TOMO LIV — Montevideo, Jueves 20 de Marzo de 1919 — Núm. 3932

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el señor Oficial 1.o de la Jefatura de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

(Número 604).

Vista la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano, don Guillermo Schmersow,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JAVIER MENDÍVIL.

Decreto. Designa Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Soriano al señor C. Edelmiro Chelle.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

(Número 604).

Hallándose vacante el cargo de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano, por renuncia del señor Guillermo Schmersow, que lo desempeñaba, a propuesta de la expresada Jefatura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Soriano al señor C. Edelmiro Chelle.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

JAVIER MENDÍVIL.

Decreto. Atribuye nuevas funciones al Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

(Número 603).

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confieren los artículos 113 y 114 de la Constitución, y visto lo dispuesto por los artículos 79, incisos 21 y 22, y 98 de la propia ley fundamental,

DECRETA:

Artículo 1.o Además de las funciones atribuídas por las disposiciones vigentes al Ministerio del Interior, corresponderán al mismo Ministerio: todos los dictámenes que deban expedirse al Consejo Nacional de Administración en los casos de iniciativa de leyes sobre creación o modificación de impuestos, contratación de empréstitos, circulación monetaria o fiduciaria, preparación del Presupuesto General de Gastos y presentación anual al Consejo del presupuesto del año entrante de la Presidencia y Ministerios respectivos, así como la de dar cuenta instruída de la inversión hecha en el anterior.

Le corresponderá, igualmente, recibir y contestar todas las comunicaciones de los demás Poderes del Estado que no se refieran a los cometidos expresamente determinados a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

BRUM.

JAVIER MENDÍVIL.

Decreto. Nombra al señor Alfredo de León para ocupar el puesto de Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 18 de 1919.

(Número 612).

Hallándose vacante el cargo de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía del Depar-

tamento de Minas, a propuesta de la expresada Jefatura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial 1.o de la precitada Jefatura a don Alfredo de León.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
JAVIER MENDÍVIL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje del Presidente de la República al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando su opinión sobre la conveniencia de suscribir el Tratado Internacional que tiene por objeto dejar constituída la Liga de las Naciones.

Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De acuerdo con lo determinado en el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, tengo el honor de solicitar la opinión de Vuestra Honorabilidad sobre la conveniencia de suscribir el Tratado Internacional que tiene por objeto dejar constituída la Liga de las Naciones y que ha sido sometido a la Conferencia Interaliada para tratar los preliminares de paz, en la que estamos representados.

Como es público y notorio, dicho Tratado ha sido formulado y propuesto por el excelentísimo Presidente de los Estados Unidos de América, señor Woodrow Wilson.

La fórmula definitiva del referido pacto no está aún totalmente acordada; pero entiendo que los principios generales que contiene el proyecto adjunto deberían ser aceptados por nuestro Gobierno.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

BALTASAR BRUM.
DANIEL MUÑOZ.

Mensaje del Presidente de la República al Honorable Consejo Nacional de Administración sobre la conveniencia de suscribir con la República del Ecuador un convenio sobre validez de títulos o certificados universitarios.

Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De acuerdo con lo determinado en el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, tengo la honra de solicitar la opinión de Vuestra Honorabilidad sobre la conveniencia de suscribir con la República del Ecuador un Convenio sobre validez de títulos o certificados universitarios, igual al que suscribimos con la República peruana el 18 de Julio de 1918.

Con el presente, remito a Vuestra Honorabilidad el proyecto respectivo, y hallo conveniente agregar que el Ecuador, que ha manifestado deseos de ajustar este pacto, se propone mandar a nuestra Universidad varios alumnos con el fin de continuar sus estudios y especializarse en determinadas materias.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

BALTASAR BRUM.
DANIEL MUÑOZ.

Decreto. Reconoce al señor Arsenio Lermitte en el carácter de Cónsul «ad honorem" de Bolivia en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Arsenio Lermitte en el carácter de Cónsul "ad honorem" de Bolivia en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

Decreto. Promueve a Cónsul General honorario en Ecuador al Cónsul honorario en Quito, doctor Carlos Mateus y García.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

Siendo conveniente que el Consulado General de la República en Ecuador tenga su sede en la Capital de dicha República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese a Cónsul General honorario en Ecuador, con residencia en Quito, al Cónsul honorario en dicha Capital don Carlos Mateus y García.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

BRUM.
DANIEL MUÑOZ.

Decreto. Deroga el decreto de 8 de Junio de 1899 y nombra al señor Carlos Baille Cónsul honorario en Bahía de Caraquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

Siendo conveniente que el Consulado General de la República en Ecuador tenga su sede en la Capital de dicho país,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto del 8 de Junio de 1899 por el que se nombra al señor Carlos Baille Cónsul General en Ecuador con residencia en Bahía de Caraquez.

Art. 2.o Nómbrase al referido señor Carlos Baille Cónsul honorario en Bahía de Caraquez.

Art. 3.o Expídase la Patente respectiva, agradézcanse al señor Baille los servicios prestados y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

Decreto. Promueve al Cónsul honorario en Bogotá, señor Ricardo Santa María, a Cónsul General honorario en Colombia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al Cónsul honorario en Bogotá, señor Ricardo Santa María, a Cónsul General honorario en Colombia, con residencia en Bogotá.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

Decreto. Designa Cónsul honorario en Cartagena al señor Carlos del Castillo y Cónsul honorario en Barranquilla (Colombia) al señor Carlos Martínez Aparicio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse: Cónsul honorario en Cartagena (República de Colombia) al señor Carlos del Castillo, y Cónsul honorario en Barranquilla (Colombia) al señor Carlos Martínez Aparicio.

Art. 2.o Expídanse las Patentes respectivas, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
DANIEL MUÑOZ.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración al Honorable Senado, solicitando la venia correspondiente para designar al señor Angel M. Rivero Intendente Municipal del Departamento de Rocha.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 18 de 1919.

(Carpeta número 530|1919).

Honorable Cámara de Senadores:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando de ese alto Cuerpo el acuerdo prescripto por el artículo 2 de la ley de 18 de Diciembre de 1908 para nombrar Intendente Municipal del Departamento de Rocha, por

el período complementario, al señor Angel M. Rivero.

El expresado ciudadano reúne las condiciones necesarias para desempeñar debidamente el referido cargo.

El Consejo Nacional de Administración saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Toribio Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el doctor Lorenzo Vicens Thievens del cargo de Intendente Municipal de San José y dispone se dirija mensaje al Honorable Senado solicitando la venia necesaria para designar en su reemplazo al señor Esteban F. Bove.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1919.

(Carpeta número 512|1919).

Vista: La renuncia presentada por el doctor Lorenzo Vicens Thievens del cargo de Intendente Municipal de San José;
Atento a las razones invocadas,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al doctor Vicens Thievens los servicios prestados en el desempeño de su cargo.
Art. 2.o Diríjase mensaje al Honorable Senado solicitando la venia legal para designar Intendente Municipal de San José al señor Esteban F. Bove.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Toribio Vidal Belo,
Secretario.

Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración al Honorable Senado, a que se refiere el decreto anterior.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 18 de 1919.

(Carpeta número 512|1919).

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor José Espalter:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando de ese Alto Cuerpo la venia correspondiente para nombrar Intendente Municipal del Departamento de San José, que se encuentra vacante por renuncia de su titular el doctor Lorenzo Vicens Thievens, al señor Esteban F. Bove.

El expresado señor reune las condiciones necesarias para desempeñar debidamente el cargo de la referencia.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración se complace en saludar a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Toribio Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nombra profesor interino de la cátedra de Comercio para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida al contador público don José Luis Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1919.

(Carpeta número 28|1919).

Vista la precedente propuesta, y atento al informe favorable producido por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase profesor interino de la cátedra de Comercio para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Florida al contador público con José Luis Rodríguez.
Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Toribio Vidal Belo,
Secretario

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE MARZO DE 1919.

1—Se manda proveer para el despacho del señor abogado asesor del Consejo Supremo de Guerra y Marina un escritorio, una butaca, sillas y una máquina de escribir.

2—Se manda liquidar a la pensionista doña Elisa Oliver de Novoa su pensión del mes de Septiembre del año pasado, que figuró ausente por causa que no le es imputable.

3—Se aprueba el exceso habido en la adquisición de efectos para el R. O. U. "Montevideo", autorizado en Agosto del año pasado.

4-5—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por treinta y seis pesos (pesos 36.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al capitán graduado Hipólito R. Rodríguez en Diciembre pasado.

6—Orden a que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de servicio fúnebre prestado al ex soldado Francisco Castro, del Regimiento de Caballería número 13.

8—Orden a que se refiere la anotación anterior.

9—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para abonar el servicio fúnebre prestado al soldado José M. Santos, de la Compañía de Infantería número 2, en Noviembre último.

10—Orden a que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda expedir una orden a favor del jefe del Regimiento de Caballería número 9 por dos pesos noventa centésimos ($ 2.90), importe de gastos de una comisión desempeñada por el sargento 2.o Ernesto Barboza.

12—Orden a que se refiere la anotación anterior.

13—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por trece pesos (pesos 13.00), importe de suministro de agua al R. O. U. "Montevideo" en Diciembre pasado.

14—Orden a que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de cinco mil nueve pesos once centésimos ($ 5.009.11) para atender el pago de alquileres, asignaciones y suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente correspondiente al mes de Enero último.

16—Orden a que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de cuatrocientos nueve pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 409.55), importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 2.

18—Orden a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al ex soldado Abdón Rodríguez, del Batallón de Infantería número 14.

20—Orden a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por noventa y nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 99.95) para pago del servicio fúnebre prestado al teniente coronel Melitón Cabral.

22—Orden a que se refiere la antoación anterior.

23—Se manda expedir una orden a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por veintiséis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 26.49), importe de alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Diciembre último.

24—Orden a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda expedir una orden a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por doscientos diez pesos ($ 210.00), importe de trabajos efectuados en la extracción de la pernada Sur de la amarrazón del R. O. U. "Montevideo".

26—Orden a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por cuatrocientos cincuenta y tres pesos once centésimos ($ 453.11), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 5 en Noviembre pasado.

28—Orden a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada de los muebles solicitados por el Estado Mayor del Ejército.

30—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada abone al señor V. Petrone por servicio de barbería que presta a varias unidades de la Capital veinte centésimos ($ 0.20) por plaza y por mes por ese servicio.

31—Se otorga al cabo Juan Correa Ege-

ravide, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

32—Se otorga al cabo Higinio Acosta, perteneciente al Regimiento de Caballería número 7, premio de constancia de primera clase.

33—Se otorga al soldado Joaquín Galarza Melo, perteneciente al Batallón de Infantería número 2, premio de constancia de primera clase.

34—Se otorga al sargento Santiago Montero, del Regimiento de Artillería número 4, premio de constancia de segunda clase.

35—Se manda expedir una orden a favor de los Palomares Militares por diez y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 17.40), importe de gastos efectuados en el mes de Octubre pasado.

36—Orden a que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda expedir una orden a favor de la Compañía Telegráfica Western por ciento seis pesos con noventa y siete centésimos ($ 106.97), importe de telegramas enviados y recibidos por cuenta de esta Secretaría, en el mes de Enero pasado.

38—Orden a que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por catorce pesos ($ 14.00), importe de servicio fúnebre prestado al ex cabo Luis A. Caraballo en el mes de Diciembre último.

40—Orden a que se refiere la anotación anterior.

41—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por veintinueve pesos ($ 29.00) para pagar el servicio fúnebre prestado al teniente 2.o Manuel Barrios.

42—Orden a que se refiere la anotación anterior.

43—Se otorga a la señora Natividad Acuña de Gutiérrez, viuda del capitán Felipe Gutiérrez, una pensión de cuarenta y un pesos con siete centésimos (pesos 41.07) mensuales, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

44—Se otorga al cabo Gabino Rodríguez, perteneciente a la Zona Militar número 3, premio de constancia de primera clase.

45—Se otorga al soldado Atiliano Larrosa, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de primera clase.

46—Se otorga al sargento Enrique Muñoz, perteneciente al Batallón de Infantería número 13, premio de constancia de primera clase.

47—Se otorga al sargento Rogelio Pereira, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, premio de constancia de primera clase.

48—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por ciento veintinueve pesos ($ 129.00), importe de servicio fúnebre prestado a un clase y diez soldados del Batallón de Infantería número 5 en el mes de Noviembre del año pasado.

49—Orden a que se refiere la anotación anterior.

50—Se manda expedir una orden a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), importe de obras militares adquiridas en Chile por intermedio de la Legación de la República en ese país.

51—Orden a que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por cincuenta y tres pesos (pesos 53.00), importe de servicio fúnebre prestado a varios soldados del Regimiento de Artillería número 2 en el mes de Noviembre de 1918.

53—Orden a que se refiere la anotación anterior.

54—Se otorga a la señorita Ana María Toledo, hija del coronel Eugenio Toledo, una pensión de ciento diez pesos (pesos 110.00) mensuales, de acuerdo con la ley de 19 de Marzo de 1835, expidiéndosele la cédula respectiva.

55—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

56—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada disponga la confección en los talleres de la misma de 14.900 camisas de franela, 12.000 calzoncillos largos y 4.200 cortos, aprobándose la adjudicación de telas y avíos para su confección.

57—En los antecedentes de la señora Petrona Miraballes sobre pensión se manda estar a lo resuelto gubernativamente en Octubre 22 y Noviembre 8 de 1917.

58—Se reconoce al teniente don Wáshington P. González, a los efectos de mejorar su legajo personal, la antigüedad que poseía con anterioridad al 22 de Diciembre de 1913.

59—Orden expedida a favor de los señores Ruiz Hnos. por siete pesos (pesos 7.00) para pago del tomo 37 de la Enciclopedia Universal.

60—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que dispuso la adquisición de 20 kilogramos de glicerina y 50 kilos de amibídrico carbónico, efectuada al R. O. U. "Uruguay".

61—Se manda librar orden al Banco de la República para que entregue al Ministerio de Industrias la suma de sesenta y seis pesos cuarenta y seis centésimos ($ 66.46), importe de gastos efectuados por el Instituto de Geología y Perforaciones en trabajos de perforación realizados en el terreno adquirido por el Estado en el Camino Maldonado en Enero último.

62—Nota-orden a que se refiere el número anterior.

63—Se manda librar una orden a favor de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos por sesenta pesos ($ 60.00) como complemento del alquiler del local que ocupa, correspondiente al mes de Febrero pasado.

64—Orden a que se refiere la anotación anterior.

65—No se hace lugar a la gestión de la señora Eulogia T. Acosta pidiendo entrega de sueldos que dejó de percibir su esposo al fallecer, mayor Isaac Rodríguez.

66—Se manda liquidar en el primer presupuesto de la Compañía de Infantería número 1 el importe de sueldos devengados por el maestro de instrucción primaria don Alfredo G. Roverano desde el 15 de Enero al 12 de Marzo del año corriente.

67—Se nombra para ocupar un puesto de su clase en el Batallón de Infantería número 7 al teniente segundo Juan J. Perera.

68—Se pasan a la Intendencia General del Ejército y la Armada los estados de órdenes de flete y pasajes expedidos por el Estado Mayor del Ejército en el mes de Febrero pasado, para su liquidación, reintegrándose del importe de una orden expedida con cargo.

69—Se manda librar orden al Banco de la República para que entregue al Ministerio de Industrias la suma de setenta y tres pesos ocho centésimos ($ 73.08), importe de gastos efectuados por el Instituto de Geología y Perforaciones en trabajos de perforación realizados en el terreno adquirido por el Estado en el camino Maldonado en Noviembre de 1918.

70—Nota-orden a que se refiere el número anterior.

71—Se manda librar orden al Banco de la República para que entregue al Ministerio de Industrias ochenta y tres pesos veinticuatro centésimos ($ 83.24), importe de gastos efectuados por el Instituto de Geología y Perforaciones en trabajos realizados en el terreno adquirido en el camino Maldonado durante el mes de Febrero pasado.

72—Nota-orden a que se refiere el número anterior.

73—Se resuelve que la Contaduría General tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la cantidad de veinticinco pesos dos centésimos ($ 25.02), importe de reparaciones practicadas por el Arsenal de Guerra en armas de la Jefatura de Policía de Artigas, y la acredite al de "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

74—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada a la Escuela Naval varios efectos que ha solicitado para mejoras en el local.

75—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego "George Wáshington".

76—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Brinkburn".

77—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Clan Kenneth".

78—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Orangemoor".

79—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica la provisión de materiales para el Arsenal de Guerra.

80—Se declara que con arreglo a las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1918, para que el Consejo de Administración de la Sanidad Militar pueda disponer de los recursos especiales afectados a la Sanidad Militar para cubrir erogaciones extrapresupuesto, es indispensable la autorización del Presidente de la República, previa exposición de motivos y justificación en forma.

81—Nómbrase mecánico del Regimiento de Artillería número 2 a don Leopoldo Maffei.

82-83—Pasan a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 3 el teniente Juan Rosas y alféreces Garibaldi Batello y Teodomiro Escobar.

84—Pasa a prestar servicios al Batallón "Florida" de Infantería número 1 el teniente don Gabriel Insiburo.

85—Nómbrase albañil, pintor y carpintero de "construcciones militares" a Juan Parolini, José Tróccoli y Francisco dos Santos.

86—Concédese licencia por cuatro meses al Subdirector de la Escuela de Tiro mayor J. A. Almagatti.

87—Concédese permiso al capitán José P. Chaves para pasar a Buenos Aires.

88—Se dispone que los oficiales que hayan cumplido las edades que determina la ley de retiro se presenten declarando que se encuentran en condiciones de pasar a retiro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero último.

89—Desígnase al doctor Arturo Garbarino para prestar servicios profesionales en la Compañía de Infantería número 3, destacada en la Colonia.

90—Nómbrase médico ayudante de sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Juan Otero.

91—Nómbrase Oficial 1.o y Secretario de la Capitanía General de Puertos al capitán de fragata don Elbio Morialdo.

92—Nómbranse ayudantes de la Capitanía General de Puertos a los ayudantes de la misma don Pedro I. Beroqui y don José L. Puig, y en sustitución de éstos a

los ayudantes don Leandro Sandoval y don José Riquero.

93—Vuelva a hacerse cargo del puesto de jefe del Batallón de Infantería número 8 el coronel don Francisco Borques.

94—Quedan derogadas las resoluciones de fechas 8 y 15 de Julio y 19 de Agosto de 1918.

95—Nómbrase jefes de los Batallones de Infantería números 12 y 21 al coronel graduado don Juan A. Pirán y teniente coronel don Julio Lamela Vallejo, respectivamente.

96—Nómbrase jefe de los Regimientos de Caballería números 3, 5 y 8 a los coroneles don Ernesto Escobar, don Rufino Ordeix y don Mario Zufriategui, respectivamente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Coronel graduado Juan José Fernández—Solicita reconsideración de la resolución que no le hizo lugar al pago de sueldos y medios sueldos.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe la nota del Consulado General en la Argentina remitiendo copia del pasavante provisorio expedido al vapor "Amazonas". — Pase a la Contaduría General de Puertos.

—Batallón de Ingenieros número 1—Solicita liquidación de $ 89.80, importe de haberes de operarios, carpintero, albañil y mecánico, por días del mes de Febrero pasado.—Informe la Contaduría General.

—Escuela Naval—Admisión para ingreso como uruguayos, de candidatos hijos de padre o madre uruguayos.—Habiendo entrado en vigencia la nueva Constitución, devuélvase para su archivo.

—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión que disfruta doña Clara Cabrera de Segura.—Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—R. O. U. "Pesquero"—Provisión de útiles y repuestos para la estación radiotelegráfica.—Pase a la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para que provea.

—Eulogio Rossi, cabo de mar de primera—Solicita premio de constancia de cuarta clase.—Vuelva a informe de la Contaduría General.

—Fiscalías Militares—Solicitan liquidación de compensación por el mes de Febrero pasado para el teniente 2.o Victoriano J. Varela.—Informe la Contaduría General.

—María Carlota Muñoz de Olmedo, viuda de teniente coronel—Solicita pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Nicolás Storace (hijo) y Juan Serra—Solicitan se permita a su paylebot "Río Negro" emprender viaje sin limitación de zonas.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite la planilla de arqueo de la balandra "Siempre Jerónimo", cese de bandera expedido por el Consulado honorario de la República en Gualeguaychú y otros documentos.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Antonio Larraechea Milans y J. Martíns Milans—Solicitan patente de nacionalidad para la barca "Mashona".—Pase a la Capitanía General de Puertos para la inscripción en el Registro de Naves de la escritura de venta y para que informe.

—Capitanía General de Puertos—Solicita la liquidación de sueldos para los jefes y oficiales ayudantes de la repartición, con arreglo al nuevo presupuesto.—Vuelva a informe de la expresada oficina.

—Zona Militar número 1—Liquidación de partidas por concepto de alquiler de casa, rancho y masita para siete individuos de tropa por la segunda quincena de Enero último.—Informe la Contaduría General.

—Eduardo Cooper e Hijo—Permiso para remitir a la Estación Pedrera diez cajones de dinamita.—Vista al interesado.

—Avelina Victorica Mege — Solicita abono de la pensión de Noviembre del año pasado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Compañía Argentina Nicolás Mihanovich—Privilegio de paquete para el vapor argentino "Tritón".—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Escuela Militar—Solicita provisión de uniformes de paño de uso diario.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Batallón de Infantería número 7—Situación del alférez graduado Julio García, actualmente en disponibilidad.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que lo tenga presente.

—Ingvald Theodor Wolden—Patente de nacionalidad para la barca "Ba".—Pase a la Capitanía General de Puertos para que informe, y si no hubiera objeción que hacer lo remita a la Escribanía de Marina para que extienda la fianza hipotecaria.

—I. T. Wolden—Permiso para que la barca "Ba" pueda trasladarse a Buenos Aires para recibir un cargamento de cereales.—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Soldado Juan Garrel—Abono de premios de constancia.—Vuelva a informe de la Contaduría General.

—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita la liquidación de sueldos de maestros desde el 1.o de Febrero pasado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Compañía de Infantería número 3—Cuentas por suministros efectuados en el mes de Enero pasado.—Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada para que solicite el envío de la relación de gastos.

—H. E. Wolden—Cambio de nombre de la barca "Java" por el de "Vivo" y patente de nacionalidad.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Zona Militar número 1—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Ramón Quiñones.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Dirección de la Armada — Liquidación de compensación al personal del vapor "Pesquero" y transporte "Ciudad de Montevideo".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Regimiento de Caballería número 10—Premio de constancia de primera clase para los soldados P. Ruiz y S. Ferreira.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 6—Liquidación de diferencias de sueldos y asignación de mesa para el teniente 2.o Tomás Manzini.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Regimiento de Caballería número 6—Cuenta por servicio fúnebre para el capitán don Mateo Rivero.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Escuela Militar — Liquidación del sueldo de Febrero próximo pasado para oficiales que completaron el cuadro.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Dirección de la Armada — Liquidación de sueldos de oficiales asimilados incluídos en el presupuesto de la segunda quincena de Enero.—Informe la Dirección de la Armada.

—Crucero "Uruguay"—Pedido eventual para el primer trimestre de este año.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Teniente Román Pérez—Por diferencia de sueldo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Sanidad Militar—Autorización para asignar al Tesorero $ 25.00 mensuales para quebrantos de caja.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Doctor Pedro Escuder Núñez—Acumulación de sueldos.—Informe la Contaduría General de la Nación.

—Vicente B. Urta—Cuenta por servicios fúnebres prestados en Febrero próximo pasado.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Regimiento de Caballería número 1—Provisiones para la nueva cocina de tropa.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe la Comisión.

—Batallón de Infantería número 7—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Rosalino Aires.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que tome itnervención la Oficina de Cédulas y Pensiones.

—Aurelia Servetto de Martíns, viuda de mayor—Por pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Batallón de Infantería número 15—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Rosendo Giménez.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Petrona Caza de Pérez, pensionista—Abono de la pensión de Diciembre próximo pasado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Intendencia General del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para la contratación de extracción de estiércol producido por caballadas de las unidades de la guarnición. — Vuelva a informe de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Eilsa Margarita y Severa Ramona Palacios, Miguel A. del Guercio, Carmela Burzaco.

—A la Dirección de Aduanas — Metzen, Vincenti y Cía., Compañía Swift, Sociedad Comercial de Montevideo, Angel Ganzo y Compañía.

—A la Asociación Rural del Uruguay—Rocco y Cía.

—A la Dirección de Impuestos Directos — Mariana Munyo de Supervielle.

—A la interesada — Juana F. de Bonilla.

—A la Inspección de Hacienda — Frigorífico Artigas.

—Al Ministerio del Interior — María P. de Robaina.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Elena, Elisa y Celia Langdon Urtubey.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Juzgado Letrado de Minas — Ciudadanía de los señores Francisco Cicalese y Delfino de los Santos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Intendencia de Flores acompañando la cuenta que adeuda el Regimiento de Artillería número 5 por concepto de desagote de pozos negros.

—Al Ministerio de Industrias — Telegrama del Intendente de Cerro Largo, consulta relacionada con la prohibición de la caza.

—Al Ministerio del Interior — Nota de la Intendencia de Flores, cuenta por concepto de desagote de pozos negros que adeuda la Jefatura Política.

—A la Intendencia Municipal de Durazno — Antecedentes relativos al traslado del polígono de tiro del Regimiento 2.o de Caballería.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Con lo informado por la Dirección de Ferrocarriles vuelve a la Dirección de Hidrografía el expediente sobre pago de fletes por cargas transportadas por la Oficina de Navegación Interior.

—Se dispone el pago de las cuentas de los Almacenes por Febrero próximo pasado por suministro de útiles y materiales a las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre mensuras practicadas por los agrimensores municipales en el Departamento de Colonia.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.020.59, importe de lo recaudado por renta de faros desde el día 8 al 14 del mes corriente.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre reparaciones en la comisaría de la 2.a sección del Rosario (Colonia).

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la misma sobre reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía del Salto.

—A la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Dirección de Arquitectura sobre toma de posesión del puesto de copista por el señor José P. Amaro.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO CANTIDIO NAYMAJER, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 4, POR DESERCIÓN Y FALSAS IMPUTACIONES A SUPERIORES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 13 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Cantidio Naymajer, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de deserción y falsas imputaciones a superiores jerárquicos, en ejercicio de sus funciones, por lo que pide se le imponga la pena de dos años de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército y en el mencionado Batallón como soldado voluntario, firmando después de un tiempo contrato por un año el 20 de Agosto de 1916;

Que habiendo salido con licencia ordinaria el día 6 de Febrero de 1917, no se presentó a la lista principal y continuó faltando, dándosele de baja el 10 de Febrero de 1917 por haber consumado la deserción;

Que posteriormente hizo un nuevo contrato de empeño en el servicio, ingresando en el Batallón de Infantería número 18, y encontrándose el Batallón a que pertenecía en el mismo cuartel del 4.o de Infantería, fué reclamado y entregado a este último Batallón por la causa expuesta;

Resultando: Que el procesado, al ser interrogado por los motivos que tuvo para su deserción, dijo: fueron la amenaza de una paliza ofrecida por el cabo de su compañía Camilo Llano Boroni, y porque el teniente Bundeau le dijo: que cuando agarrara unos pesos se mandara mudar, que no quería verlo en la compañía porque le daba mucho trabajo, lo cual fué expresado sin testigos presenciales, ni tampoco elevó queja a ningún superior;

Resultando: Que los deponentes de fojas 11 vuelta, 14, 16 vuelta y 18 dicen no tuvieron conocimiento que el inculpado elevara queja alguna por ese hecho, expresando el declarante de fojas 11 vuelta que no ha dicho lo que él manifestó, cuya conducta no fué mala, y atribuyendo sus manifestaciones calumniosas a que el deponente fué quien lo denunció donde se encontraba, comprobándolo con la manifestación hecha por él al capitán Felipe Puchen, de que había desertado por tener una hermana enferma y la seguridad de que si solicitaba licencia no la obtendría, confirmado por el deponente de fojas 14;

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción y falsas imputaciones a superiores jerárquicos, en ejercicio de sus funciones, artículos 945 y 1033, penado por la primera parte del artículo 946 y 1034, regla del 813, debiendo llevársele en cuenta la atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Que lo alegado por la defensa en favor de su patrocinado y teniendo en cuenta las disposiciones precitadas, no corresponde tenerlas en cuenta, desde que el delito de que se le acusa, de falsas imputaciones, fluye de la propia declaración del acusado, desvirtuadas completamente;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido Cantidio Naymajer, como reo de los delitos de deserción y falsas imputaciones a sus superiores jerárquicos en ejercicio de sus funciones, a sufrir la pena de dos años de prisión que sufrirá en forma legal, declarando exigible el contrato de fojas 22 y 22 vuelta de fecha 20 de Agosto de 1916 y nulo el de fojas 29.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Angel Farías.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO EULOGIO CÁCERES, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 7, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Eulogio Cáceres, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de seis meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el día 12 de Agosto de 1917, como soldado voluntario en el Batallón de Infantería número 7, con empeño de servicio militar por diez y ocho meses. Que el 9 de Diciembre del año 1917 salió con licencia ordinaria uniformado y solicitó ropa particular al guardia civil Luis González de la 18.a sección, diciéndole que estaba con licencia. Que el referido González devolvió el uniforme al cuartel. Que el procesado fué vuelto al cuartel con procedencia del Hospital Militar, el 19 de Octubre último (fojas 13, 13 vuelta, 14 vuelta, 15 vuelta, 16 y 17);

Resultando: Que el encausado reconoce como suyo el contrato que se encuentra a fojas 8 y 8 vuelta de este sumario. Después de referir lo que ya está expuesto, dijo que el día que salió se encontró con un amigo Sosa Ramírez, y habiéndose embriagado, lo invitó para irse al Departamento de Durazno, donde aquél residía. Tomaron el tren en la Estación Central, y encontrándose allí, le dió aviso su madre que se encontraba enferma de cuidado; retornó a Montevideo, y después de unos veinte días, mejorada ya su madre, le dijo se quedara en la Capital, que vería al Jefe del Batallón para que no lo aprehendieran, y que después le dijo que el referido jefe le había dicho que la causa era grave, pero que lo disculparía por tratarse de una señora viuda. Que el procesado ingresó como guardia civil, habiendo sido aprehendido por el cabo del batallón Clemente Sosa, encontrándose en el Hospital Militar;

Resultando: Que la afirmación hecha por el procesado, referente a la promesa que le hiciera el jefe del batallón a su madre, ha sido a fojas 25 completamente desvirtuada. Que en declaración del procesado manifiesta que se le han leído las leyes penales, ha recibido cuanto le ha correspondido, no tiene quejas que producir, ha prestado servicios en la Batería de Artillería número 2, y que al suscribir su contrato dijo tener 23 años, por creer facilitar su ingreso; pero que entonces tenía más de los diez y siete años que exige el artículo 97 del Código Militar para dicho ingreso al Ejército;

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 810, concurriendo a favorecer al procesado las circunstancias de atenuación números 13 y 19 del 752 (todos del Código Militar);

Por estas resultancias y consideraciones, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de seis meses de prisión, que sufrirá en forma legal, declarando únicamente exigible el contrato de fojas 8 y 8 vuelta de fecha 12 de Agosto de 1917.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

VISTA FISCAL Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JOSÉ GONZÁLEZ, DEL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS», DE CABALLERÍA N.º 1, POR DESERCIÓN.

Fiscalía Militar de 2.o turno.

Señor Juez:

El prevenido soldado José González desertó el 17 de Noviembre de 1917 (parte de fojas 1 y declaraciones de fojas 4

vuelta, 11 y 24), y fué aprehendido el 31 de Enero de 1919 (resolución de fojas 1 vuelta y declaraciones de fojas 5, 10 y 12 vuelta). Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 772 del Código Militar, corresponde proceder como indica el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal.

Montevideo, Marzo de 1919.

Carlos Carvajal.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

Vistos: Atento a la vista fiscal de fojas 39, este Consejo, sin compartir la doctrina que sustenta en su escrito de acusación y que viene a quebrantar la jurisprudencia sentada por estos Tribunales con respecto a la prescripción, y atendiendo al mandato imperativo del artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, falla: Absuélvase al prevenido José González; ejecutoriada, póngasele en libertad, y elévese la causa con oficio al Consejo Supremo de Guerra y Marina a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JOSÉ MARGALLO AZCÁRATE, DE LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado José Margallo Azcárate, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro González del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de dos años, suscribiendo empeño el 14 de Septiembre de 1918 fojas 32);

Que el 21 de Septiembre del año citado salió con licencia ordinaria, faltando consecutivamente a las listas reglamentarias, hasta que el día 4 de Octubre del mismo año se dispuso su baja por haber consumado la deserción; no se tuvieron más noticias de él hasta el 8 del mismo mes y año en que el declarante de fojas 20 fué designado en comisión para traer al cuartel al procesado, que se encontraba detenido en la Jefatura de Policía de la Capital;

Resultando: Que después de cometido el delito, el acusado, no teniendo trabajo en el puerto, donde lo solicitó, ingresó como agente en la 2.a sección de policía de la Capital y el 7 de Octubre de 1918 le ordenaron vestirse de particular, quedando detenido;

Que al procesado a fojas 34 vuelta se le constata su buena conducta, no existiendo constancia que haya sido antes procesado;

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del artículo 946, de acuerdo con la regla establecida en el artículo 813, asistiéndole la atenuante número 19 del artículo 752, todos del Código Militar;

Que la afirmación hecha por el acusado de que no se le leían las leyes penales ha sido desvirtuada por los declarantes de fojas 12, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 30, comprobando las mismas los hechos descriptos;

Que el atenuante, basado en el estado anormal producido por la embriaguez, alegado por la defensa, debe desestimarse, por cuanto ella no ha sido completa, como lo establece el número 13 del artículo 752 del Código Militar y lo declara el reo;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá en forma legal, declarando exigible el contrato de fojas 32, fecha 14 de Septiembre de 1918.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO FRANCISCO FONTOURA, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 5, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Francisco Fontoura, perteneciente al Regimiento de Caballería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena del tiempo de prisión sufrida, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el día 7 de Noviembre de 1917, como voluntario, firmando contrato por un año, haciéndose constar en su contrato que no le corresponde la cuota;

Que salió con licencia ordinaria del Campo Militar número 2 (en Tacuarembó), uniformado, el 17 de Agosto próximo pasado, dirigiéndose a la ciudad de este nombre, donde pasó la tarde y noche, resolviendo al día siguiente irse al Brasil a visitar su familia;

Que cuando tomó esa resolución se sentía algo mal, por haber bebido con exceso; que pasó con su familia unos nueve días, habiéndose cambiado el uniforme por ropa de particular; que después, arrepentido por su acción, resolvió regresar a Rivera, y presentándose a la guardia del Regimiento de Caballería número 11, manifestó al teniente Félix Silva que deseaba presentarse al Regimiento número 5, del cual había desertado. Se le detuvo en la prevención, siendo restituído a su Regimiento en Tacuarembó;

Resultando: Que el procesado ha observado buena conducta, no hay constancia haya sido antes procesado, ni tiene nada que reclamar, dando el convencimiento los hechos se han desarrollado como queda expuesto en las declaraciones fojas 16, 18, 19, 21, 23, 25 y la de fojas 33, en que el jefe del Regimiento 11 constata su presentación y los deseos manifestados de presentarse al Regimiento a que pertenecía;

Que a fojas 58 el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, por los razonamientos que invoca y de acuerdo con los artículos 202 del Código de Instrucción Criminal y ley de 27 de Junio de 1903, dispuso que el acusado fuera puesto en libertad bajo caución juratoria el 26 de Diciembre de 1918 (fojas 59);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye delito por deserción prevenido en el artículo 945, penado por el 952, asistiéndole la atenuante 19 del 752 y a más comprendido en el 758, todos del Código Militar, por hacer constar en su contrato que "no le corresponde la cuota";

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el procesado con el tiempo de prisión efectiva sufrida, sin perjuicio de exigirse el cumplimiento del contrato de fojas 31, fecha 7 de Noviembre de 1917.

Ejecutoriada, declárase definitiva la libertad provisional de que goza, y hecho, elévese la causa con oficio al Excmo. Consejo Supremo de Guerra y Marina, a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Angel Farías.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL TAMBOR ALFREDO GONZÁLEZ, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 8, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al tambor Alfredo González, perteneciente al Batallón de Infantería número 8, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado ingresó al Ejército como voluntario, subscribiendo empeño por un año el 29 de Noviembre de 1917 (fojas 27);

Que salió con licencia ordinaria el 14 de Marzo de 1918 hasta la lista principal del mismo día y no se presentó más al punto de su destino;

Que al salir ya tenía la idea de irse porque estaba sirviendo contra su voluntad;

Que se vistió de paisano en el Cerrito de la Victoria, donde decidió trabajar con un carro (fojas 3, 10 vuelta, 12 vuelta, 14, 15 vuelta y 18);

Que fué aprehendido el 7 de Noviembre de 1918 por un guardia civil de la 8.a sección policial a solicitud del teniente Germán Lolara, qué se encontraba de guardia en la Cárcel Correccional, en circunstancias que el prevenido entraba en dicho establecimiento guiando un carro de la Municipalidad, siendo conducido a la comisaría de la 8.a sección y restituído al día siguiente a su cuartel por el alférez Raúl Machelini, quien lo entregó a la guardia de prevención (fojas 1, 3, 10 vuelta, 19 vuelta, 21, 22 vuelta y 24 vuelta);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 29 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado configura el delito de deserción prevenido en el artículo 945 y penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que lo alegado por la defensa no se debe tener en cuenta porque el encausado, al contratar, tenía la edad que prescribe la primera parte del artículo 9.o del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo

del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión en forma legal, sin perjuicio del cumplimeinto del empeño de fojas 27.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MANUEL MÉNDEZ, DEL BATALLÓN «FLORIDA», DE INFANTERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE ABANDONO DEL PUESTO DE CENTINELA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Manuel Méndez, perteneciente al Batallón de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro González del delito de tentativa de abandono del puesto de centinela, por el que pide se le imponga la pena de catorce meses de prisión;

Resultando: Que Manuel Méndez ingresó al Ejército y en el referido Batallón número 1 por disposición superior y a cumplir un interrumpido contrato de dos años de fojas 4, firmado el 10 de Enero de 1918, y que, después de cumplir una condena impuesta por el Consejo de Guerra, debía continuarlo y terminaba el 11 de Septiembre de 1920 (fojas 5); Que el acusado confiesa haber hecho completo abandono del puesto de centinela; estando como tal, en la puerta del cuartel el día 10 de Diciembre de 1918, a las 13 y 50, recostó el arma a la garita, corriendo por la calle Agraciada, siendo detenido a unos cincuenta metros por un sargento de la 11.a sección de policía de la Capital, quien, con el sargento y un soldado de la misma guardia que lo perseguían, lo restituyeron al cuartel, entregándolo a la guardia, donde pasó preso e incomunicado (fojas 1 vuelta);

Resultando: Que a fojas 1, 24, 24 vuelta y 25 se constata no solamente el abandono del puesto de centinela, sino que también el intento de evasión e insubordinación al superior, pues seguido de cerca por un soldado y sargento de la guardia, desoía ostensiblemente la voz de "alto" que este último le intimó repetidas veces y que fueron las que determinaron la oportuna intervención del sargento de policía, quien, aplicándole su revólver al pecho, lo detuvo, procediendo a su arresto; Que esta última circunstancia no ha sido mencionada por la acusación fiscal, seguramente por ir ella involucrada en la intención de un mayor delito y que la ley militar castiga con pena también mayor; Que las imputaciones hechas por el acusado, de malos tratos recibidos de superiores jerárquicos y no habérsele leído las leyes penales, no se constatan, no hay testigos presenciales ni quejas (fojas 18, 18 vuelta, 20 y 20 vuelta); En cambio, el hecho de no haber obtenido licencia nunca, no se justifica debidamente; el declarante de fojas 18 y 18 vuelta dice no sabía, por faltarle condiciones reglamentarias; y ¿cómo entonces Méndez, reunía condiciones para entrar de guardia? se desprende que si era soldado para lo más, debía serlo para lo menos; El declarante de fojas 17 dice no sabía: primero, por ser recluta, y segundo, por sus arrestos; lo primero está ya destruído, lo segundo surge del examen de su hoja de servicios y hechos, en que se ve que los arrestos obtenidos debieron darle margen para haber salido alguna vez. Estas últimas reflexiones hacen se le reconozca al acusado la causal atenuante número 21 del artículo 752 del Código Militar; Hay constancia de la mala conducta anterior observada por el acusado (fojas 7 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el acusado constituye el delito de abandono frustrado del puesto de centinela, teniendo en cuenta la circunstancia de atenuación número 21 del artículo 752 y reglas que da el artículo 813 (todos del Código Militar); Que la acción del enjuiciado constituye, en opinión de este Consejo, el delito frustrado de abandono del puesto de centinela, no pudiendo aplicar mayor pena que la pedida por el señor Fiscal, a ella se sujeta;

Por todas estas circunstancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido a sufrir la pena de catorce meses de prisión, que sufrirá en forma legal, declarando exigible el contrato de fojas 4 y 4 vuelta, fecha 10 de Enero de 1913.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Ricardo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO EDUARDO AQUINO, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 12, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Eduardo Aquino, perteneciente al Batallón de Infantería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército como voluntario, subscribiendo empeño de servicio militar por el término de dos años el veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y siete (fojas 17); Que siendo asistente de un oficial, salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupaba en la ciudad de San José el batallón a que pertenece, a mediados de Marzo de mil novecientos diez y ocho, no regresando más a su destino, y fué dado de baja por haber consumado la deserción el veinticinco del mismo mes y año (fojas 7, 11 vuelta, 19, 20 vuelta, 23 y 26);

Que en esta Capital ingresó al Regimiento de Artillería número 4, subscribiendo nuevo empeño como voluntario por seis meses el veinticinco de Junio de mil novecientos diez y ocho citado, con el nombre supuesto de Alfredo Fernández. En esta unidad fué reconocido, aprehendido y restituído a la suya el día nueve de Agosto siguiente (fojas 11 vuelta, 46 y 57);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado configura el delito de deserción prevenido en el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla del 813 (todos del Código Militar); Que el empeño suscrito en el Regimiento de Artillería número 4 es nulo; en virtud de lo que dispone el inciso 6.o del artículo 9.o del cuerpo de leyes citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de quince meses de prisión en forma legal, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del empeño de 21 de Octubre de 1917.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DOMINGO MAGNO, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 17 de 1919.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Domingo Magno, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali de los delitos de deserción y evasión con escalamiento, por los que solicita se le imponga la pena de trece y medio meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado ingresó al Ejército como voluntario, subscribiendo empeño por un año el veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete, salió con licencia ordinaria en los primeros días de Diciembre siguiente, no presentándose más a su destino, fué dado de baja por haber consumado la deserción el diez y nueve del mismo mes y año, e ingresó después al Cuerpo de Bomberos, donde fué aprehendido el 2 de Junio próximo pasado (fojas 1, 2, 3, 9, 11 vuelta, 14 y 15). Que el día 20 del mes de Junio citado, cuando era conducido a la ciudad del Salto, donde se hallaba su unidad, fugó, arrojándose del ferrocarril en marcha, en las proximidades de la estación Paysandú. Perseguido sin resultado por su custodia, ésta dió aviso a la 1.a sección policial urbana, la cual lo aprehendió y entregó a otra comisión del batallón a que pertenecía el día 25 siguiente (fojas 5, 6, 9, 11 vuelta, 13 y 27);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 4 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, prevenido por el artículo 945 y penado por el 946, en consonancia con la regla del 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Que el delito prevenido en el artículo 212 del Código Penal ordinario, de que también acusa el Fiscal, no existe en este caso. La fuga de Magno desde el tren en que era conducido no puede estimarse infracción a dicha disposición penal, que contempla delito contra la justicia, o sea evadiéndose de cárcel en la que se está recluído por estar sometido a juicio, y no cuando se es conducido preso como presunto delincuente. Por otra parte, no se constata en autos el esclarecimiento, desde que no se precisa desde qué punto del vagón del tren se arrojó el presunto reo, desde el tren en marcha, y lo mismo pudo ser desde la plataforma que por otra parte. Consiguientemente, no es delito la acción en que no concurran para su ejecución todas las condiciones exigidas por la ley para constituirlo, como lo ha expresado también la defensa;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión en for-

ma legal, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del empeño de fojas 2 de 29 de Noviembre de 1917.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Angel Farías. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

ADUANA DE MONTEVIDEO

Relación de las harinas y cereales exportados durante la 1.ª quincena del mes de Enero de 1919.

División de Contralor de Aduana.

Montevideo, Marzo de 1919.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco:

En cumplimiento de la resolución del 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las harinas y cereales exportados por esta Aduana durante la primera quincena del mes de Enero del corriente año.

Saludo á usted atentamente.

F. Arena.

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Marzo 11 de 1919.

Publíquese y archívese.

J. Hernández.

División de Contralor de Aduana.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1918 al 31 de Diciembre de 1918	12.693.940	11.802.663	—	—	—
1.ª quin'na de En. de 1919	8.610	1.792.159	—	—	—
Total de kilos	12.702.550	13.594.822	—	—	—

Montevideo, 7 de Marzo de 1919.

F. Arena.

BALANCES DE LOS BANCOS DE MONTEVIDEO

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Estado al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Caja	$ 249.364 09
Varios deudores y valores descontados	» 423.396 42
Cuentas varias	» 100.525 69
	$ 773.286 20

Pasivo

Capital	$ 200.000 —
Varios acreedores	» 364.841 76
Cuentas varias	» 208.444 44
	$ 773.286 20

Montevideo, 31 de Diciembre de 1918.

F. Klappenbach.

BANCO ANGLO-SUDAMERICANO

Sucursal de Montevideo

Balance del 31 de Diciembre de 1918

Activo

Efectivo en Bancos y en caja	$ 623.612 59
Cuentas corrientes, saldos deudores	» 1:583.325 72
Valores descontados y cauciones	» 49.736 31
Cuentas diversas	» 497.562 98
	$ 2:754.237 60

Pasivo

Capital. Proporción que corresponde a esta Sucursal de Montevideo	$ 235.000 —
Cuentas corrientes, saldos acreedores, depósitos a plazos y en caja de ahorros	» 2:020.481 82
Cuentas diversas	» 498.755 78
	$ 2:754.237 60

Montevideo, Diciembre 31 de 1918.

Por el Banco Anglo-Sudamericano Ldo.:

F. F. Jacoby, Gerente. — *G. Stewart*, Contador.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD LDO.

Balance de la Sucursal y Subsucursal de Montevideo en 31 de Diciembre de 1918

Activo

Caja. Existencia en oro y billetes a oro	$ 941.819 63
Varios deudores y valores descontados	» 2:974.493 12
Valores depositados	» 2:694.927 30
	$ 6:611.240 05

Pasivo

Capital de la Sucursal, libras 50.000	$ 235.000 —
Varios acreedores	» 3:681.312 75
Depositantes de valores	» 2:694.927 30
	$ 6:611.240 05

S. E. u O.

Por el Banco Británico de la América del Sud Ltdo.:

Charles W. Dever, Gerente.

BANCO DE CRÉDITO

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Acciones a emitir	$ 1:000.000 —
Acciones serie D	» 197.600 —
Caja	» 464.610 10
Créditos a cobrar	» 3:308.163 04
Inmuebles	» 280.444 11
Edificio del Banco	» 131.254 50
Muebles y útiles	» 15.278 09
	$ 5:397.349 84
Valores en custodia	» 2:406.126 80
Valores en garantía	» 309.605 56
	$ 8:113.082 20

Pasivo

Capital	$ 3:000.000 —
Idem autorizado	» 1:197.600 —
Idem realizado	» 1:796.000 —
Idem suscrito, saldo	» 6.400 —
Fondo de reserva	» 265.000 —
Fondo de previsión	» 11.515 48
Varios acreedores	» 1:984.349 23
Redescuentos y primas a vencer de préstamos	» 136.485 13
	$ 5:397.349 84
Depositantes de valores en custodia	» 2:406.126 80
Garantías de préstamos	» 309.605 56
	$ 8:113.082 20

Antonio J. Rius, Presidente.—*Antonio Harán*, Secretario.—*Dolcey Puig*, Gerente.—*J. C. Casaravilla*, Contador.

LA CAJA OBRERA

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Acciones integradas	$ 296.120 —
Acciones a suscribir	» 703.880 —
Caja y Bancos	» 546.469 82
Cauciones y fondos públicos	» 883.618 80
	$ 1:430.088 62
Varios deudores	» 1:505.346 66
Inmuebles (propiedades de La Caja Obrera)	» 129.571 57
Muebles y útiles (alcancías del Hogar), material de escritorio y propaganda	» 10.963 87
	$ 4:075.970 72
Valores en garantía	» 773.757 54
Valores en custodia	» 401.841 34
	$ 5:251.569 60

Pasivo

Capital autorizado	$ 1:000.000 —
Idem realizado	» 296.120 —
Redescuentos (intereses no vencidos)	» 27.967 45
Varios acreedores	» 2:654.806 25
Fondo de protección de empleados	» 9.163 66
Reserva general	» 61.520 27
Dividendo 20.º Complementario 6 o|o	» 17.767 20
19 o|o al Presidente, Directores, Síndico, Gerente y demás empleados	» 7.125 73
2 o|o al Consejo Superior de los C. C. Obreros	» 750 08
2 o|o a la Unión Económica del Uruguay	» 750 08
Depositantes de valores	» 1:175.598 88
	$ 5:251.569 60

Miguel Perea, Presidente.—*Cayetano Muttoni*, Secretario.—*Guillermo Fynn*, Gerente.—*Enrique Arocena*, Contador.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Balance en 31 de Diciembre de 1918

Activo

Bolsa de Comercio (Acciones)	$	200 —
Materiales y útiles	»	5.498 15
Valores en custodia	»	618.205 08
Propiedades	»	111.901 55
Caja	»	40.042 65
Mobiliario	»	5.034 81
Accionistas	»	260.000 —
Valores en depósito	»	112.075 47
Deudores varios	»	1:090.827 42
	$	2:243.785 13

Pasivo

Capital	$	800.000 —
Depositantes de valores	»	618.205 08
Dividendos	»	26.129 08
Fondo de reserva	»	27.105 44
Valores en garantía	»	112.075 47
Acreedores varios	»	600.270 06
	$	2:243.785 13

Por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos:

Alfredo Echevarría, Gerente.

BANCO COMERCIAL

Balance del 31 de Diciembre de 1918

Activo

Caja. Existencia en efectivo	$	1:844.361 12
Edificio del Banco	»	60.000 —
Varios deudores	»	8:682.386 31
	$	10:586.747 43
Valores depositados	»	21:585.638 36
	$	32:172.385 79

Pasivo

Capital	$	2:000.000 —
Reservas	»	1:056.427 39
Varios acreedores	»	7:530.320 04
	$	10:586.747 43
Depositantes de valores	»	21:585.638 36
	$	32:172.385 79

Montevideo, Febrero 12 de 1919.

Arturo Davie, Gerente.—*M. Morató*, Contador.

CRÉDIT FONCIER DEL'URUGUAY

Balance al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Caja	$	3.210 87
Bancos	»	77.222 20
Obilgaciones a cobrar	»	251.375 —
Cuentas en suspenso	»	59.003 24
Préstamos hipotecarios	»	1:316.260 —
Préstamos personales	»	300 —
Títulos varios en depósito	»	25.096 92
Deudores varios	»	40.563 16
	$	1:773.031 39

Pasivo

Depósitos a la vista	$	2.319 34
Alcancías	»	8.451 56
Casa Matriz, París	»	1:400.973 23
Capital, Agencia Montevideo (francos 500.000)	»	93.283 58
Acreedores varios	»	4.770 —
Títulos varios en depósito	»	64.796 92
Dividendos	»	139 38
Amortizaciones	»	198.297 38
	$	1:773.031 39

Montevideo, Febrero 15 de 1919.

S. E. u O.

Por Crédit Foncier del'Uruguay:

M. Núñez, Gerente. — *Murnier*, Contador.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Adelantos	$	2:228.065 01
Inmuebles	»	267.028 82
Varios deudores	»	693.763 79
Caja y Bancos	»	622.687 72
	$	3:811.545 34
Valores en depósito	»	3:293.548 27
	$	7:105.093 61

Pasivo

Capital	$	400.000 —
Depósitos	»	3:101.028 08
Varios acreedores	»	310.517 26
	$	3:811.545 34
Depositantes de valores	»	3:293.548 27
	$	7:105.093 61

Por el Banco Español del Río de la Plata (Sucursal en Montevideo):

E. Albanell Conde.—C. de Roux.

SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA — BANCO FRANCÉS

Balance al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Existencia en caja:

Oro amonedado	$	331.907 51
Billetes, plata y níquel	»	389.869 85
En el Banco de la República	»	1:031.258 —
	$	1:753.035 36
Varios deudores y valores descontados	»	2:590.737 24
Propiedades y participaciones financieras	»	204.206 78
Valores	»	243.464 86
Coffres-forts, muebles y útiles	»	3.740 —
	$	4:795.184 24
Letras recibidas	»	253.990 09
Garantías	»	95.520 97
Valores depositados: (en custodia y garantía)	»	4:243.780 20
	$	4:593.291 26
	$	9:388.475 50

Pasivo

Capital	$	900.000 —
Reserva	»	401.600 —
Beneficios a repartir	»	140.989 09
Corresponsales	»	42.124 47
Cuentas corrientes	»	1:646.797 70
Caja de ahorros	»	452.244 44
Idem ídem alcancías	»	467.747 81
Depósitos y con previo aviso	»	743.680 73
	$	4:795.184 24
Remitentes de letras	»	253.990 09
Hipotecas cuenta terceros	»	95.520 97
Depositantes de valores	»	4:243.780 20
	$	4:593.291 26
	$	9:388.475 50

S. E. u O.

Mariana Munyo de Supervielle, Luis J. Supervielle y Esteban Barón son solidariamente responsables de todas las operaciones del Banco.

Montevideo, Diciembre 31 de 1918.

P. p. Supervielle y Cía. Banco Francés:

J. M. Gorlero, Gerente.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Balance del 31 de Diciembre de 1918

Activo

Efectivo en caja y en Bancos	$	6:919.466 45
Valores descontados	»	1:812.376 80
Créditos vencidos en tramitación	»	99.912 05
Cuentas corrientes y corresponsales	»	11:492.230 39
Mobiliario, enseres, etc.	»	1 —
Contribución Inmobiliaria, año 1919	»	5.195 80
Hipotecas	»	185.571 30
Propiedades	»	821.733 72

Valores depositados:

En garantía (valor nominal)	»	16:991.835 63
En simple custodia (valor nominal)	»	5:199.326 77
	$	43:527.649 91

Pasivo

Capital	$	3:000.000 —
Fondo de reserva	»	1:100.000 —
Fondo de previsión	»	250.000 —
Cuentas corrientes y corresponsales	»	11:668.271 86
Caja de ahorros y depósitos fijos	»	4:982.685 10
Obligaciones a pagar	»	32.782 05
Emisión en circulación	»	10.240 —
Redescuentos al 1.er semestre de 1919	»	31.009 03
Idem sucursales	»	5.722 87

Dividendo a los accionistas:

Saldo de ejercicios anteriores	»	8.276 60
62.o dividendo	»	180.000 —
Directorio: 7 o|o de las utilidades a repartirse	»	15.750 —
Caja de auxilios y pensiones: 1 1|2 o|o de las utilidades a repartirse	»	3.375 —
Hospital Italiano: 1 o|o de las utilidades a repartirse	»	2.250 —

Fondo de Beneficencia: 1|2 o|o de las utilidades a repartirse	» 1.125 —
Depositantes de valores..	» 22:191.162 40
Ganancias y pérdidas: saldo que pasa al 1.er semestre de 1919.......	» 45.000 —
	$ 43:527.649 91

Alejandro Tálice, Gerente.

BANCO ITALO-BELGA

Balance en 31 de Diciembre de 1918

Activo

Efectivo en Cajas y Bancos de la plaza	$ 653.968 98
Títulos en cartera	» 41.900 —
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	» 840.883 74
Cuentas corrientes «interior» y «exterior»	» 1:637.391 73
Cuentas diversas	» 185.900 54
Inmueble, mobiliario, gastos de instalación	» 100.875 11
Valores en custodia y en caución	» 2:437.775 88
	$ 5:898.695 98

Pasivo

Capital	$ 100.000 —
Cuentas de depósitos, cuentas corrientes «interior» y «exterior»	» 3:036.187 81
Cuentas diversas	» 324.732 29
Depositantes de valores en custodia y en caución...	» 2:437.775 88
	$ 5:898.695 98

Montevideo, 11 de Febrero de 1919.

Por el Banco Italo-Belga:

W. Barcans.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Balance del mes de Diciembre de 1918

(Fin del 1.er trimestre del Banco)

Activo

Valores a cobrar y diversos deudores	$ 8:233.505 83
Caja, existencia en efectivo	» 1:853.154 55
	$ 10:086.660 38
Valores depositados, valor nominal	» 11:836.180 67
	$ 21:922.841 05

Pasivo

Capital realizado	$ 1:500.000 —
Diversos acreedores	» 8:586.660 38
	$ 10:086.660 38
Depositantes de valores, valor nominal	» 11:836.180 67
	$ 21:922.841 05

S. E. u O.

Montevideo, 8 de Enero de 1919.

E. Richards, Gerente.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

(Sucursal en Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Caja, en existencia	$ 355.976 59
Valores a cobrar y diversos deudores	» 1:644.803 48
	$ 2:000.780 07

Pasivo

Capital realizado	$ 230.938 50
Diversos acreedores	» 1:769.841 57
	$ 2:000.780 07

Montevideo, 4 de Enero de 1919.

Por London & Brazilian Bank Limited:

E. Hiel, Gerente.

BANCO MERCANTIL DEL RÍO DE LA PLATA

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Caja (existencia)	$ 87.429 74
Varios deudores	» 1:081.769 48
Propiedades del Banco....	» 113.875 38
Muebles y útiles.........	» 2.000 —
	$ 1:285.074 60
Valores depositados	» 411.785 20
	$ 1:696.859 80

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Varios acreedores	» 670.951 17
Beneficios a percibir sobre terrenos vendidos a plazos	» 57.370 94
Fondo de previsión........	» 37.000 —
Descuentos a vencer.......	» 19.752 49
	$ 1:285.074 60
Depositantes de valores....	» 411.785 20
	$ 1:696.859 80

Por el Banco Mercantil del Río de la Plata:

Facio y Peirano.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

(Sucursal de Montevideo)

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1918

Activo

Caja y Banco de la República	$ 450.675 17
Adelantos en cuenta corriente	» 1:135.988 93
Préstamos	» 333.405 73
Documentos descontados ..	» 23.067 67
Varias cuentas deudoras...	» 12.772 34
Valores a cobrar:	
Sucursales	» 138.385 46
Varios Bancos	» 467.783 37
	$ 2:562.078 67
Valores depositados	» 2:153.112 38
	$ 4:715.191 05

Pasivo

Capital	$ 241.500 —
Acreedores en cuenta corriente	» 1:661.011 71
Depósitos a plazo y en caja de ahorros	» 348.661 69
Varias cuentas acreedoras..	» 229.205 38
Casa Central	» 75.455 31
Saldos pendientes con sucursales	» 6.244 58
	$ 2:562.078 67
Depositantes de valores...	» 2:153.112 38
	$ 4:715.191 05

Montevideo, Febrero 13 de 1919.

Francisco Quijano, Contador.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Balance al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Acciones a emitir	$ 2:000.000 —
Propiedades	» 508.366 29
Edificio del Banco........	» 160.000 —
Deudores	» 1:406.358 52
Efectivo en caja	» 431.509 99
Vales y conformes descontados	» 1:579.706 84
Deudores por compras a plazo	» 612.642 65
Valores a realizar	» 105.525 —
Muebles y útiles	» 1 —
	$ 6:804.110 29

Pasivo

Capital	$ 5:000.000 —
Fondo de reserva	» 242.298 19
Acreedores..............	» 1:363.474 69
Dividendos a pagar.......	» 78.235 56
Fondo de previsión	» 25.000 —
Lucros en suspenso	» 48.000 —
Directorio y Gerencia	» 5.466 63
Fondo de empleados	» 16.032 04
Redescuento a favor del 1.er Semestre de 1919	» 22.350 —
Ganancias y pérdidas, saldo	» 3.253 18
	$ 6:804.110 29

Adolfo Artagaveytia, Presidente.— *Esteban A. Elena*, Director-Gerente.— *Alberto Vila*, Contador.

BANCO DE PRÉSTAMOS INMOBILIARIOS

Balance al 31 de Diciembre de 1918

Activo

Varias cuentas deudoras...	$ 203.217 75
Inmuebles	» 226.867 80
Deudores hipotecarios	» 363.465 38
Caja	» 4.542 21
Avalúo de propiedades....	» 655.210 —
Depósitos de valores......	» 137.400 —
	$ 1:590.703 14

Pasivo

Capital integrado	$ 499.458 —
Depósitos y cuentas corrientes	» 154.170 86
Varias cuentas acreedoras.	$ 144.464 28
Garantías hipotecarias ...	» 655.210 —
Depositantes de valores....	» 137.400 —
	$ 1:590.703 14

Por el Banco de Préstamos Inmobiliarios:

Juan C. Vergés.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Balance general a 31 de Diciembre de 1918

Activo

Acciones a emitir	$	1:189.505 47
Idem suscriptas e integradas	»	310.494 53
Caja y Bancos	»	8.445 76
Propiedades adquiridas	»	229.382 74
Deudores por terrenos comprados al Banco	»	7.511 88
Deudores varios	»	167.882 52
Muebles y útiles de escritorio	»	650 95
Contribuciones, timbres, etc.	»	702 43
Acciones en depósito (artículo 17) valor nominal	»	21.000 —
Títulos en garantía	»	80.200 —
Títulos y acciones en simple custodia	»	88.410 —
	$	1:793.691 75

Pasivo

Capital autorizado	$	1:500.000 —
Cajas de ahorros	»	12.264 75
Acreedores varios	»	35.365 36
Propiedades: saldos de compras a plazo	»	13.288 31
Depósito de garantías	»	1.492 —
Fondo de previsión	»	1.361 92
Fondo de reserva	»	2.044 77
Dividendo a pagar	»	6.210 02
Directorio y Síndico	»	613 43
Auxilios, pensiones u obras de beneficencia	»	131 48
Redescuento al 13 ejercicio	»	1.319 38
Utilidades en suspenso	»	29.990 32
Depositantes de valores	»	189.610 —
	$	1:793.691 75

Montevideo, 31 de Diciembre de 1918.

Adolfo P. Mondino, Presidente. — *Francisco Ravecca*, Director-Gerente.

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Balance en 31 de Diciembre de 1918

Activo

Capital a integrar	$	8:258.939 30
Caja	»	48:087.732 66
Adelantos en cuenta corriente:		
Casa Central y Agencias	»	26.949.575 86
Sucursales	»	6:154.065 12
	$	33:103.640 98
Préstamos:		
Casa Central y Agencias	»	5:453.154 37
Sucursales	»	11:877.418 01
	$	17:330.572 38
Documentos descontados	»	2:547.534 02
Colocaciones diversas	»	3:823.404 63
Deudores en gestión y mora:		
Casa Central y Agencias	»	46.202 78
Sucursales	»	255.033 75
	$	301.236 53
Edificios del Banco	»	1:100.879 96
Inmuebles	»	503.766 81
Varias cuentas deudoras	»	175.562 70
Valores pendientes	»	129.531 70
Valores a cobrar de sucursales	»	167.924 14
	$	115.530.785 81
Valores depositados	»	92.415.341 96
	$	207.946.127 77

Pasivo

Capital	$	25.000.000 —
Emisión en circulación	»	55.649.927 —
Certificados de depósitos en circulación	»	114.000 —
Acreedores en cuenta corriente:		
Casa Central y Agencias	»	14:389.015 59
Sucursales	»	8:374.004 26
	$	22:763.019 85
Depósitos a plazo y en caja de ahorros:		
Casa Central y Agencias	»	4:969.594 72
Sucursales	»	3:721.427 36
	$	8:691.022 08
Depósitos judiciales y administrativos	»	1:378.821 —
Varias cuentas acreedoras	»	1:094.372 75
Acreedores de sucursales	»	270.610 69
Saldos pendientes con sucursales	»	569.012 44
	$	115:530.785 81
Depositantes de valores	»	92:415.341 96
	$	207:946.127 77

Claudio Williman, Presidente.—*Octavio Morató*, Subgerente.—*José M. Romero*, Secretario. — *José Guani*, Contador General.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A BALDOVINO VIERA, POR INCENDIO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en Tarariras, 14.a sección del Departamento de la Colonia, fué incendiado un rancho compuesto de dos habitaciones y una cocina, ocupada una de ellas por Américo González, con su familia, y la otra por la mujer del encausado Amara Trinidad y su concubino Laureano Pino.

Segundo: Que el incendio se produjo como a las 9 de la noche del 4 de Diciembre del año 1917, habiendo sido el autor del incendio el encausado Baldovino Viera, quien hacía como dos meses que se había separado de su mujer, convencido de su infidelidad.

Tercero: Que el encausado procedió profundamente ofuscado por los celos y por las continuas provocaciones de su mujer, la que hacía alarde, al encontrarlo, de la vida licenciosa que llevaba.

Cuarto: Que el encausado no tuvo intención de causar daño alguno a las personas que ocupaban el rancho, sino vengarse de su mujer y del querido, destruyéndole los muebles, a cuyo efecto prendió fuego en el moginete del lado donde tenían la habitación aquéllos y donde suponía se hallaban esa noche, como en efecto sucedió, pues al notar Pino el incendio salió del rancho en paños menores.

Quinto: Que el encausado confesó el delito y observó anterior buena conducta, siendo su confesión la única prueba de su culpabilidad.

Sexto: Que el encausado, después que se separó de su mujer, obtuvo de la justicia que aquélla le entregase una hijita que habían tenido de esa unión.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marzo.—José Parma.—Juan María Vargas.—Ramón Sánchez.—Martín Rodríguez.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Marzo 15 de 1919.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio a Baldovino Viera por incendio;

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno pide se castigue al encausado a sufrir la pena de cinco años de penitenciaría, como autor del delito de incendio; lo solicitado por la defensa, que entiende es excesiva la pena solicitada por la acusación; y

Considerando: Que a estar a los términos y conclusiones a que arriba unánimemente el Jurado en el veredicto, no cabe duda que el encausado Baldovino Viera debe ser castigado con la pena pedida en la acusación, como autor del delito de incendio en lugar habitado, según lo consignado en el número 1 del artículo 256 del Código Penal. En efecto, las proposiciones primera y segunda del veredicto establecen que una noche del mes de Diciembre del año 1917 el encausado incendió un rancho de dos habitaciones, que ocupaban la familia de Américo González y la mujer del encausado con su querido;

Considerando: Que este hecho configura el delito referido, con la atenuante proveniente de la ofuscación que los celos debieron de producir en el espíritu del encausado, quien hacía como dos meses se había separado de la mujer, debido a la conducta licenciosa que ésta observaba, al extremo de juntarse con su cómplice del adulterio.

La proposición tercera reconoce en forma expresa que esta causal de atenuación está comprendida en el número 5 del artículo 18 del Código Penal, pues admite que el encausado procedió ofuscado por los celos y por las continuas provocaciones de la adúltera, la que hacía alarde, en su presencia, de la vida licenciosa que llevaba, al extremo de que la noche del incendio salió del rancho su querido en paños menores, según se admite en la cuarta proposición;

Considerando: Que es de advertir, además, que dicha proposición cuarta admite que el encausado no tuvo intención de causar daño a las personas, sino de vengarse de su mujer y del querido, destruyéndoles por el fuego los efectos inmuebles que contenía la habitación donde dormían, a cuyo efecto prendió fuego al rancho por el mojinete en cuyo extremo tenían la habitación sus ofensores;

Considerando: Que, como circunstancias de atenuación, deben tenerse en cuenta la de tratarse de un sujeto de buenos antecedentes y que confesó el delito y el hecho de haberle entregado la justicia una hijita habida de la unión de la adúltera, prueba que ésta fué la culpable de la desunión o separación de los cónyuges;

Considerando lo dispuesto en los artículos 18, números 7 y 9, 73, 70, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando a Baldovino Viera a sufrir la pena de cinco años

de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 19 de Marzo de 1919

Trámite — León Salvato con Antonio Araújo, nulidad de escritura. Compañía Financiera Comercial con S. García, cobro de pesos. Siete providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Veintitrés resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno a las autoridades argentinas solicitando la extradición de un procesado. Idem del Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno librado a las autoridades españolas en autos "Lorenzo Alonso con Agustín Antía, reivindicación". Exposición del Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto relativa al Registro Público de Comercio. Cuentas adeudadas a don Isabelino Rolando por diligencias sumariales practicadas en el Departamento de Minas. Antecedentes sobre honorarios devengados por el doctor Valentín Más en una causa criminal. Rnuncia de don Manuel Castro del cargo de defensor de oficio en el Departamento de Minas. Don Antonio Bonne solicita se acepten sus servicios como meritorio en las oficinas de la Excelentísima Alta Corte. Certificados de revisación practicada en los protocolos de los escribanos don Carlos Hontou Aguiar, don Carlos A. Larrosa, don Joaquín F. Amilivia, don Américo Aguirre Chaves y don Alfredo de Castaingdebat. El Agente Fiscal Letrado de Cerro Largo eleva el estado del movimiento habido en la Fiscalía durante el segundo semestre del año 1918. Antecedentes relativos a la acefalía de la Tenencia Alcaldía del tercer distrito, de la 4.a sección de Rocha. Relaciones mensuales de expedientes al despacho para dictar sentencia de los Juzgados Letrados Departamentales de Treinta y Tres y Tacuarembó. Idem ídem de depósitos judiciales de los Juzgados Letrados Departamentales de Rocha, Canelones, Soriano y San José.

Expedientes entrados — Administrativos, diez; en consulta, ocho. Cuadernos de protocolo: revisados, doce; rubricados, diez. Relaciones quincenales, 36.

En esta audiencia se decretó la libertad anticipada de dos penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite—Sucesión de Alfonso Gubitosi. Smith y Cía., concordato. Souza con Padrón de Conde. Pascual La Gioja con sucesión da Rosa de González. Ramona Fernández con la sucesión de Miguel Fernández. Seis en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Smith y Cía., concordato. Feliciano Jacinto Artigas y otros con Andrés Palma. Alberto Bonefont con la empresa de tranvías eléctricos "La Transatlántica". Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — María Onetto de Casaretto con Carlos Pedoja. Claricio Layera Mello con Jerónimo de Mello. Ramón Bordas de Peñafort con Francisco C. Sosa.

Adrián Castro, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite—Pereira de Spósito Ramona, auxiliatoria de pobreza. Centurión Tomasa con Felipe M. Fernández. Dos en causas criminales. Sucesión Borón Dubart Gustavo con H. Dick de Mauvel. Margarita Bardet de Mauvel y Andrés Giot. Loaces Manuel, solicitud.

Interlocutoria—Una causa criminal.

Definitiva—Amorín de Carvalho Arminda con Adriano G. Amorín.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Suc. Aurora Peláez de Santos, incidente de Felipe Sicco e hijos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Angela Lancellotti. Suc. de Angel Brocca. Suc. Isidro Branco. Suc. Armando E. Donato Eyturachon de Daront con Pedro Salvo y Cía. Test. Ramón Campos. Suc. Manuel Nieto de Paullier. Suc. Pablo Lonzeri. Suc. Carlos Augusto Pereira, incidente por costas. Suc. Juan Penino y José E. Machado con Juan Rocagni. Suc. Hilario Urbina y Rosario Urbina. Inocencio Nazario Alfaro. Suc. Pedro Vignolo. Suc. Pedro Esteling. Suc. Natalia Mosso de Méndez. Suc. de Nicolás De Angelio. Sucesión Claudio Iglesias. Suc. José Colazo. Suc. Higinio García.

Interlocutorias — Suc. Dalmiro Martín Tió Pereyra, incidente sobre observaciones al inventario. Test. Eugenio Bazerque. Eduardo Solé Raymond con Carlos B. Senone. María Pose de Scarone y otros. Héctor Fernández Echenique con Irma Martínez Santos.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Suc. de Luis Dentone Gribotti. Suc. de Babila E. de Erriti. Suc. de Leopoldina Leal de Morales. Suc. de Bartolomé Candamil. Suc. de Antonia V. de Marchesano. Pedro Tesada con Estefanía Alba. Suc. de Pedro Ayestarán. Intestado Pascasio Varela. Intestado José Eleuterio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Pedro Uthurburo y otros. Sofía M. de Vázquez. Florentino Sequeira con test. de Florentino Sequeira. Test. de Pelegro Réboli. Do Campo, incidente. Suc. de José Alonso. E. Miranda con José Miranda. Juan Harambure Tissier con José Gende. Suc. de A. Silva (2), incidente.

Interlocutorias — María C. de Diz con suc. de Guillermo Blengio Rocca. Suc. de Ramón Azcoitia. Manuela G. de Bertolotti con Frigorífico Montevideo. Suc. de Consolación A. de Echavarría. Suc. de Teodoro Ricchieri. Domingo Deangilli con Salustiano Rodríguez.

Definitivas — Juana M. A. Cheda de Artemone. María D. M. de Alonso Manuel Loaces con Cándido Arroyo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Test. Alejo Rossell y Rius. Test. Eusebia Montero de Ruiz. Testamentaría María Dorotea De Gabary de Bordagorry. Suc. Emilia Rodríguez de Orozco. Test. Josefa Ignacia Insunequi de Odriozola. Suc. Santiago Belenda. Testamentaría Guillermo Amespil. Test. José Miramontes Suárez. Suc. Andrés Arseno. Suc. Rosa Ballaro de Arseno. Sucesiones Joaquina da Silva Motta y otras. Sucs. Ludovina Rodríguez de Buxareo y otra. Testamentaría Matilde Escardó Platero. Suc. Manuel Cousillas. Suc. Mario Orozco de Cousillas. Suc. Francisco Fusulaio. Suc. Vicente Cerizola. Suc. Juana Supervielle Brouques de Saurine. Test. Juan Seinto. Suc. Federico Seinto. Test. Carmen Yedra de Lasa. Calabria Baracco de Firpi y otros, venta de propiedad. Martín Jaime Fernández, menor. Manuel Espinosa con José Rossi y Cía. Celia Modernell y otros menores. Angel Sacchi con Eulogio C. Magrio y Cía. María Bofiglio de Risso y otra. Aurelio Rivero con la suc. Miguel A. Etchegaray. Pedro M. Montero concurso. Angela Reppeto de Valle con Domingo Valle. Asdrúbal E. Delgado G. Juan Berguez y Oliver y otros. Emilio B. Landy, intestado. Juana Gutiérrez de Costa, incapacidad. Juan Puig, ciudadanía. Juan B. Scorsi, ciudadanía. Pedro Saldías, menor. Pedro Dante, ciudadanía. José Spallanzani, ciudadanía. Germán del Cioppo, ciudadanía. José María Salvatore, ciudadanía. José María Olarte con Luis de Crecensio. Aldo Spallanzani, ciudadanía. Juan Carlos Etcheverrito con la Federación de Estudiantes.

Interlocutorias — Suc. Catalina Llamas de Schule, ídem ídem. Sucs., Andrés Frávega y Carolina Estavilla de Frávega. Sucesión Pedro Sapriza Calvet.

Definitivas — Suc. Bernardo Félix Landereche, Suc. Eloísa Mañé de Castellanos. Suc. Manuela Romay de Vallarino.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite — Oxilia Sichero con el Estado. Dirección General de Aduanas en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga del pailebot "Ixion". José de Michelerena, denuncia la mina "San José". El Estado con Gardella y Cía., agentes del vapor "Oberón". Edmundo Narancio, denuncia de mina "Blanca". Dirección General de Aduanas con los señores Vidal y Battestín, agentes del pailebot "Granadero", (apelación). River Plate Trading Company Limited con la Sociedad de Lanchajes y el Estado. Dirección General de Aduanas con Fassari y Daneri. El Estado con Peluffo y Cía. Luis Semino, denuncia la mina "Porvenir". Claudio Granaroli, denuncia la mina "San José". El Fisco con Christophersen Hermanos. Eustaquio Medina sobre jubilación.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Pedro P. Guidobono con E. Rodríguez Guerrero. Suárez Buyó y Cía., con Langut y Har. Ricardo Rodríguez con Libero Fernández. Juan Campodónico e hijo con Alfredo Trujillo. Juan Rua y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados y Vidal. Suc. Armando Falco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José M. Towuoskin con Méndez Hermanos. José Sende cón R. Canals. Luis Mariani con Pablo Piretti. José Mariño com suc. José A. Fontela. Luis Zanidati con A. Mozani. Enrique Segade con Valentín Franchini. Mateo Brunet y Cía. con Doroteo Sierra. Faggioni y Cía., con Manuel Lopetegui. María L. de Casanello con suc. J. Izuibejerez. Cayetano Anastasía con Manuel Villaverde. Pesquera y Cía. con Carlos Garrone. José Pérez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Manuel Lamas. Martín Galvez con Pedro Demichelli. Santiago Gómez y Duret con Pedro Bottero. Goyoaga y Azarini, matrícula. Della Cella y Cía. con Oliveira Irmaos. M. M. Gardella y Lalanne con Gardella y Cía. Antonio Dopeso, quiebra. Maunel Oca; quiebra. Nelson Carrasco con Jorge Raymonde. Vallarino Hermanos con Ferreira y Carusso. Bernardo Vallarino con Manuel Martínez.

Interlocutorias — José G. Magariños con Ulpiano Camps. Bruno C. Corbo con Ricardo Penino. Bruno M. Olega, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Rodella y Cía. Luis Zanidatti con A. Monzani. José M. Díaz, quiebra, incidente Yambrú.

Definitivas—Humberto Segundo y Cía., matrícula. Fernández y Cía., ídem. Américo Castagnino y Cía., ídem.

Libros rubricados — Pedro García, 3 Juan Miralio, 2. Enrique Misetti, 3. Juan Campodónico y Cía., 1. Marexiano y Cía., 2. Lanza y Cía., 3.

Mateo Mario Figares, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Senra, Piqué y Cía. con Cristóbal Loté Saavedra, cobro de pesos. Cuzene Raynez, solicitando la venta en remate público del pailebot americano "D. H. Rivers". Angel M. Macchiavello con Isidro S. Listrade, cobro ejecutivo de pesos. James A. Weatley con Sans y Martínez. José Yugni, cobro de pesos. Juan Malugani con Horacio Cipolino, cobro ejecutivo de pesos. Rodríguez y Amespil con Abel y Francisco Delgado, cobro ejecutivo de pesos. Pastorino Hermanos con Luis Maggiolo, cobro de pesos. Adelina M. Barbot con Gerardo Batlle, por cobro de pesos. Tuzenes Rayner, solicitando la venta en remate público del pailebot norteamericano "D. H. Rivers". Rodríguez y Amespil con Abel y Francisco Delgado, cobro ejecutivo de pesos. Lorenzo Mascaró con Ramón J. Rozi. Trabucati y Cía., con Juan M. Cantoni. Nelson Carrasco con Santiago Pizzo. Lanata y Cía. con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 41. Luis P. Antola con Luis Grau y Ramón Infanzón. Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado con Horacio E. Castellano.

Interlocutorias — Gamberino T. Licio y Severo Rodríguez con Severino Martínez. Benito Francisco Caffaro, matrícula. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 35.

Definitivas — Ovidio Luis Pascual Ferrari, título de corredor y rematador. Colóm y Pons, matrícula. Núñez y Varela, ídem. Joaquín Jubín, título de corredor y rematador.

Reservadas—Cinco.

Libros rubricados — Lorenzo Gamba, 2. Sociedad Anónima La Platense, 2. Sociedad Cooperativa de Abasto, 1. Gilberto Risso, 1. Supervielle y Cía., (Banco Francés), 2. Banco Italiano del Uruguay, 2. Banco de Seguros del Estado, 5.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Arroyo Cándido con Guillermo West, cobro de pesos, incidente por costas. De Vargas de Iraola María Zoraida con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. Pérez de Rey Josefa con Juan Rey Varela, divorcio. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Manuel Tubio, ejecución de hipoteca. Morás Pedro con Risso Hnos. y Gastón A. Nin, medidas preparatorias. Moretti Italo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Debárbara de Fort Matilde, entrega de sus menores hijos. T. de Vidal Lucía con Francisco N. Vidal, divorcio por la sola voluntad de la mujer. González Rosa con José Carril, divorcio. Correa Faustino Juan con Francisco Sengio, por sí y en representación de la firma Sergio y Longo, medidas preparatorias. Nano América María con José Aliberti, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Banco Hipotecario del Uruguay con José Luis Seijas hoy con Lázaro J. Jaibe, eejcución de hipoteca. La sucesión del doctor Eduardo Chucarro con Cometti y Cía., rescisión de contrato. Oficio de Tacuarembó número 309 en autos Francisca López sobre entrega de su hija menor Paula López. Cortés Filgueiras María con Manuel Pérez, reconocimiento de firma. G. de Berrutti María, solicitando la reclusión de su hijo menor de edad. Giutti Rafael. Foletti Amelia, María Catalina con Juan José Bachini, divorcio por la sola voluntad de la mujer. María del Carmen, Ventura, Osvaldo, Roberto, Andrés e Ismael Alberto Latorre, menores. Lissidini Juan E. solicitando la reclusión de su menor hijo Juan Ricardo. Negro José C. con Antonio Sbárbaro, amparo posesorio. Morchia Julia M. con Pedro Juanotena, daños y perjuicios. La sucesión de Pedro Fernández con Arturo Rodríguez, nulidad de una escritura de compra venta. Correa José Bernardo. Guccione Aurelio. Canano Francisco. Barreto Juan. Burgos Emilio. Benítez Sebastián. Zographos Nicolás. Sena Roque. Fortini Vicente. Crisoju Micael. Nicoleto Teodoro. De Rosa Rafael. Marchese Juan Ricchiardi Francisco. González Laureano Cabeza Vázquez Rogelio. Santamaría Miguel. Amarella Manuel. Granda Antonio. Jarlas Elías. Gatti Félix. Rabellino Juan. Sposito Braulio. Luna Rosas Pedro. Di Bono Miguel. Pellicciari Eduardo. Marinoti Rómulo E. Buzzetti Enrique, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Boronat Camilo. Pose Villar José. Smgruakis Demetrio. Vaccaro Juan. Arpajan Santiago. Carmelo Tejera con Antonia Bauzá, divorcio.

Interlocutorias — Delgado Carmen V. con José María Pirayno, divorcio. Arena Antonio, sucesión. Canale Juana con Juan Basso, divorcio unilateral. Wilson Federico Reginaldo con Mabel Dorotea Woodley, divorcio. Pugo Sara con José Fernández, divorcio unilateral. Vidaor José Miguel. María Josefa e Isidora Vidaor de Cresci, sucesiones. Cúneo Juan y Estefana, rectificación de partidas.

Definitivas — Eastman Adolfo con Agustín Fresnedoso, rescisión de contrato, desalojo y cobro de alquileres. Gómez Ema, incapacidad. Ferrari Domingo, incapacidad. Alvarez Feliciano. Mata Cándido. Ministeri Antonio. Cinco audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Angeriz María Jesusa, sucesión. Cibils Juárez Carlos con Julio Núñez Cibils, reconocimiento de firma. Figari Eduardo E. con René Fromage, divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Caramés José y Compañía, deduciendo tercería de mejor derecho en autos Segade Enriqueta con Felipe J. Victora, divorcio unilateral. Coder o Coderch Dolores con Arturo Cuci, divorcio. Banco de Crédito con A. Giudice y Compañía, desalojo. Peuser Manuel Alberto con Celia Amalia Lanús, divorcio. Carrera Estefanía, solicitando se intime a don Modesto Castro la entrega de su menor hija Gregoria. Antón María con Elías Fioravanti Suligan, divorcio. Blassi Celestina con Francisco Pérez, divorcio unilateral. Pérez Silvestre, solicitando la entrega de su menor hija natural Esther, dos providencias. Martínez de Caballero Lucía, incapacidad. Lozada Antonia con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", daños y perjuicios. Pellet Alberto con Andrea Silva, divorcio. Nieto María y Elena, incapacidad. Fitipaldi Raquel con Vicente Petrone, divorcio. Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio, incidente del doctor Enrique Mondino, dos providencias. Boudent Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Daligaud, divorcio. Tabares Ramón y Compañía con Silvestre Boffil, rescisión de contrato. Mordente de Rivero Antonia con Casiano Rivero, divorcio. Bartolomeo José, sucesión. Goyeni Bernardo, sucesión. Banco Popular del Uruguay con Eugenia Bellina Lagna y Luis J. Matta, ejecución de hipoteca. Banco Español del Río de la Plata con Manuel B. Comesaña, cobro de pesos. Fleitas de Di Paso Eneria con María Rosa Bruna Bordaberry o Fleitas, investigación de la paternidad. Mangino de Lambertti Antonia, rectificación de partidas e inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto número 425 del Departamento de Soriano en autos Vela Juana con José Mariño Lois. Azorín Alfredo José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rey de Fabrega Estela, auxiliatoria. Morín Santiago, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Oficio número 502 del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno. Di Landro Antonio, venia. Carrera Julio con Agustín Maestropierro, cobro de pesos. Camarano María Teresa con Juan A. Garibaldi, divorcio unilateral. Belistri Emma con José Lois, separación de cuerpos. Benedetto Santiago con Vicente Ghio y Pedro Martini, reconocimiento de firma. Delisante Alberto Angel, antecedentes de este menor. Irabedra Antonio con Mariano C. Merino, desalojo. Exhorto número 220 del Departamento de Maldonado en autos Pereyra Germán J., concordato. Mazzullo Adela con Francisco Viscardi (hijo), divorcio unilateral.

Interlocutorias — C. de Piñeiro Victoria con Luis R. Piñeiro, divorcio. Gutiérrez Adelaida con Ciriaco Nava, divorcio. García María Laura con Manuel Jubin (hijo), separación de cuerpos. García

de Zúñiga Enrique con Alfredo E. Castellanos, reducción de rentas y daños y perjuicios.

Audiencias — Seis.

Ciudadanías — Catacano Salvador, Rojo Venancio, González Juan, Gómez Antonio, Rojo Pablo, Belén José, Puente Manuel, Lamas Jesús, García Antonio, Suárez Avelino, Vignoli Francisco, Ascheri Bartolomeo, Alvarez Severino, Pallas Lorenzo, Pena Campos Manuel, Pombo José, Suárez Jesús, Pena José, Araújo Antonio, Berrueco Manuel, Barrachina Juan Fernando, Canaveri Carlos, Casal Isolino, Fernández Domingo, Señaris Miguel, Fontera Mariano, Santo José, Pedronzo Pedro, Suárez José, Rivero Domingo, Regueira José, Rodríguez Benjamín, Ramiro Luis L., Ramos Marcelino, Rodríguez José, Vilas José, Fernández Nicolás, Fernández Viso Emilio, Dorcaberro Guillermo, Lerena José, D'Aintolo Róbinson, Landeira Pedro, González Manuel, Larrosa Natalio Sandalio, Salvador Rafael, Fernández Feliciano, Fernández Silano, Pena Vázquez José, Nieto Ramón, Pena Juan, Minotti Juan, Márquez Camilo, Miguenz Antonio, Pombo Manuel, Pena Vázquez Salvador, Vázquez Manuel, Vázquez Máximo, Rodríguez Vicente, Rama Antonio, Tesore José, Valdo Gervasio, Añón Simplicio, Calvo Manuel, Corgo Manuel, Casas Jesús.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Marzo de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sur del continente. La pendiente barométrica es moderada hacia el Norte. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27.50 y 19; Punta del Este, 28 y 18; Rocha, 27 y 16; Melo, 29 y 17; Rivera, 28 y 13; Paso de los Toros, 27 y 16, y Fray Bentos, 26 y 18. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte al Este, menos intensos, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 743 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y medio nublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 760.80.

Temperatura: Normal, 25°30; a la intemperie, 30°80; máxima, 27°60; a la intemperie, 32°50; mínima, 19°00; a la intemperie, 18°80.

Viento Este., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.40. Humedad relativa o|o: 68.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 2 y 25.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.15 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 28.09.

Temperatura del agua: 23°20.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 19 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes. . . .	69 —
	Deuda Interna 1916	
1.000	al contado.	100 —
1.000	para el 20 de Marzo . .	100 —
10 000	ídem ídem.	100 —
1.800	ídem ídem.	100 —
1 700	ídem ídem.	100 —
	Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918	
5.000	para fin de mes . . .	96 —
10.000	para el 20 de Marzo .	96 —
	Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)	
20.000	para el 20 de Marzo . .	99 60
1.000	ídem ídem.	99 60
14.000	al contado.	99 60
4.000	para el 20 de Marzo .	99 60
1.000	ídem ídem.	99 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Abril . .	69 30
4 700	para el 25 de Marzo .	68 90
4 700	ídem ídem.	68 90
4.700	para fin de Abril . .	69 30
9.400	ídem ídem.	69 20
9.400	ídem ídem.	69 20
4 700	ídem ídem.	69 20
4.700	ídem ídem.	69 20
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	para el 20 de Marzo .	89 30
1.865	ídem ídem	89 30
	Acciones Banco Popular	
50	para fin de Abril . .	90 50
50	ídem ídem.	90 50
50	para fin de mes . . .	91 —
50	para fin de Abril . .	90 50
	Deuda Interna 1916	
2 000	para el 20 de Marzo .	100 —
	Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)	
1 000	para el 20 de Marzo .	99 60
5.000	ídem ídem	99 60
3.000	ídem ídem	99 70
5.000	ídem ídem	99 70
1.000	ídem ídem	99 70
3.000	ídem ídem	99 70
1.000	ídem ídem.	99 70
5.000	ídem ídem.	99 70
22.000	ídem ídem.	99 70
10.000	ídem ídem.	99 70
	Deuda Nacionalización del Puerto	
3 000	para el 20 de Marzo .	94 80
	Títulos Hipotecarios serie N	
8.000	para el 20 de Marzo .	99 80
5.000	ídem ídem.	99 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
8.000	para el 20 de Marzo .	99 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
3 500	para el 20 de Marzo .	99 50
2 500	ídem ídem	99 50
2.700	ídem ídem	99 50
5.000	ídem ídem.	99 40
5.000	ídem ídem.	99 40
	Títulos Hipotecarios serie R	
3.000	para el 20 de Marzo .	99 40
8.000	ídem ídem.	99 40
	Títulos Hipotecarios serie S	
5.000	para el 20 de Marzo .	98 50
19.000	ídem ídem.	98 50
5.000	ídem ídem.	98 50
1.000	ídem ídem.	98 50
50.000	para fin de Abril . .	99 10
10.000	ídem ídem.	99 10
5.000	ídem ídem.	99 10
1.000	para el 20 de Marzo .	98 50
15.000	ídem ídem.	98 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Marzo de 1919

Modesto García, oriental, un mes, Pública sin número.

Ramón Revilla, oriental, 4 días, Tacuarí 1316.

Alejo Bernabé Cáceres, oriental, 8 meses, Marcos Bruto 34.

Emilia Ameijenda, oriental, 22 años, soltera, Avenida Garibaldi 2188.

Adelfa A. Alvariza, oriental, 27 años, soltera, Sierra 1816.

Melchor Fernández González, español, 63 años, viudo, Río Branco 1038.

Manuel Martínez, oriental, 33 años, soltero, Particular 9.

Ecilda Salinas de Barreto, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Márquez, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Julián Alamo, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Gilberta Valdez, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 20 de Marzo de 1919

TARIFA DE AVISOS

[illegible] 30 de Mayo de 1918

	Por centímetro diario
	$ 0.03
Por 15 días	$ 0.04
" 10 "	" 0.06
" [illegible] "	" 0.07
" [illegible] "	" 0.08
" [illegible] "	" 0.10
" [illegible] "	" 0.20
" [illegible] "	" 0.30
1 á 2 "	

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de [illegible] de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 5.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5902

PRANA

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la [illegible] Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PRANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases [illegible] — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4694-v.ab.5.

ACTA N.o 5908

POMADA HEMORROIDAL NORIBAL [illegible]

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NORIBAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría [illegible] — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4685-v.ab.5.

ACTA N.o 5907



AUNT JEMIMA

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] Mills Co., de San José, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AUNT JEMIMA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, [illegible] — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4697-v.ab.5.

ACTA N.o 5905

KAZOO

Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co., de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KAZOO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 16.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4696-v.ab.5.

ACTA N.o 5904

KALAMAZOO

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co., de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KALAMAZOO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 16.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4695-v.ab.5.

ACTA N.o 5891

BORGES Y CÍA. [illegible] BUENOS AIRES

Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borges y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías [illegible], clases [illegible] — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4682-v.ab.5.

ACTA N.o 5889

Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARMAND" [illegible]

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4680-v.ab.5.

ACTA N.o 5909

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cuñat e Hijo, apoderados de [illegible]

la Frank H. Lockyer Supply Co. Limited, de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SPIC ERTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4710-v.ab.5.

ACTA N.o 5890

OKADEE

Con fecha 14 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"OKADEE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 18.a y 22.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4681-v.ab.5.

ACTA N.o 5888

[illegible]

Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARMAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4683-v.ab.5.

ACTA N.o 5877

ZEBRA [illegible]

Con fecha 13 de Marzo de 1919, el señor [illegible], de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"ZEBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases [illegible] y [illegible]. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4678-v.ab.5.

ACTA N.o 5912

NH

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cuñat e Hijo, apoderados de los señores [illegible] Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

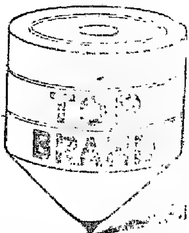
"[illegible] ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase [illegible] [illegible]

cialmente para barnices, negros del Japón, colores, aprestos y masillas. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-1713-v.ab.5.

ACTA N.o 5911



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de los señores J. B. Sankey y Son Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 5, clases 29.a y 41.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-1712-v.ab.5.

ACTA N.o 5910



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la The Whitecross Company Limited, de Warrington (Londres), solicitan el registro de la marca.

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 24.a, 27.a, 32.a y 20.a, especialmente alambres para cercos y de otras clases, liso, galvanizado y barnizado y metales en varillas, barras, rieles, hojas y planchas, cables de alambre, cercos y tejidos de alambre, clavos y remaches. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4711-v.ab.5.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de obras de ampliación en el edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos Directos, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0,25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Abril próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.20-4709-v.ab.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REYES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 718, y doña AURELIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rincón número 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2264-v.mz.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO CARRIDO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle [illegible] número 167, y doña MARIA SUNTANER, de [illegible] años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad [illegible], nacida en Bajo Pereira, domiciliada en la calle Paullier número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Arocena, Oficial del Estado Civil.

2263-v.mz.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DEL CARMEN VIÑAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 20 de Septiembre de 1868, domiciliado en la sección, y doña CLARA CONSTANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 12 de Agosto de 1900, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2260-v.mz.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO ALBONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1165, y doña CATALINA MOLINARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echevarría número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Morandi, Oficial del Estado Civil.

2261-v.mz.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GRENO, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino de Castro número 218, y doña NORBERTA TIMAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Iglesia número 13 (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2262-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-4706-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, y correspondientes al año 1918.

Escribano Bauzá Paz, $ 6.40, autos Sancho, tercería en autos Tami con Martzel, divorcio; Perito Francisco Bernasconi, $ 0.70, autos Hilaria de Pereira, sucesión. Juez de Paz Pellegrino, $ 0.50, autos Albini con Zito. Juez de Paz Soto Goró, $ 1.67, y tasador Márquez, $ 0.17, autos Polonia Martínez Carrillo con José F. Varela. A la parte de Trull, $ 5.00, autos José María Clara con Salvador Ramón Trull. Juez de Paz Schiaffino, $ 0.80, autos Albini con Zito. Juez de Paz Granola, $ 8.00, autos Amelia Pedro de Gadea, información. Actor, pesos 3.25, autos Esteban Petrano con Víctor Domínguez. Al Juez de Paz Delleplane, pesos 1.91, y tasador de costas Martínez, pesos 0.95, autos Leopoldina Lucet de Labrio la con Luis Labrio la. Al Juez de Paz Barbieri, $ 0.80; al Juez de Paz Burghi, $ 0.80; al Juez de Paz Antúnez, $ 1.60, y Juez de Paz Dreyer, $ 17.90, autos Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil. al Juez de Paz Patrón, $ 3.20, autos Zoilo L. Pincia con Rodríguez y Vinci. Al Juez de Paz Casaravilla Vidal, $ 1.60, autos Carmen Muñoz, información. Al Juez de Paz Arrecona, $ 1.60, autos Isabel Permetti de Palmar, venta. Al Juez de Paz Otero, $ 3.00, y al demandado, $ 1.00, autos Luis G. Fernández con Atilio Lazzarino. Al Juez de Paz Fernández, $ 1.00, autos Rosendo González con José Balcedo. Al demandado, pesos 1.00, autos Miguel Labat con Arturo Toscano. Al Escribano Seoane, $ 2.00, y al escribano Dupont, $ 1.30, autos Angela Beltrame de Bucciello con Vicente Bucciello. Al Juez de Paz Otero, $ 1.00, autos Salvador Corti con Pablo Varzi. Al escribano Chao, $ 2.70, autos Luis Esteve con Crespi y Cía. Al tasador Lasiardo, $ 3.71, autos Valentín Alonso, sucesión. Al Juez de Paz Lorenzo, $ 1.80, autos María Bonilla de Gadea, venta. Al tasador Delgiorgio, $ 0.82, autos Nicolás Volpi, sucesión. Perito Domingo Blanco, $ 1.06, autos Domingo Origo con Carlos Infeoma. Al Juez de Paz Laborde, $ 1.20, autos Nicola Valentina Boer de Ferreira, venta. Al Juez de Paz Garelli, $ 5.60; al Juez de Paz Amorín, $ 5.60; al partidor doctor Bottaro, $ 15.00, autos Teresa Mateo con Miguel F. Martínez. Perito Jorge Bané, $ 11.12, autos José Arizmendi con María Mercedes Aristondo. Al Juez de Paz Herrera y Tuole, $ 0.55, autos Agustina Rama de Barreira, sucesión. A la actora señora Rivas, $ 2.00, autos Felicia Rivas con Manuel Fernández. Al Juez de Paz Teodoro S. Patrón, $ 7.00, autos Vicente Barela con Rodríguez y López. Al depositario Angel Ordoqui, $ 52.00, autos Ricardo C. Varela, concurso de Roldán, con Francisca de Paula Costa. Al Juez de Paz López, $ 5.20, autos Luis y Juan Bautista Champaloni con Generoso Bastaquio Pfriz. Al tasador Franco Besagra, $ 1.00, autos María de los Angeles López de Sierra, pensión. Al Juez de Paz Puppo, $ 1.60, y a la ejecutante señora de Bonetto, $ 4.00, autos Rosa Fernández de Bonetto con Pedro Gómez Muñoz. Al tercerista, $ 3.25, y al ejecutado, $ 1.75, autos Ache Hnos., tercería en autos Sara Josefa de Uebe con Ache Hermanos. Al Juez de Paz Suberbielle, pesos 5.60, autos Sociedad Molinos Harineros del Uruguay con Enrique P. Bernasconi. Al ejecutado, $ 5.00, y al perito Diego Zambra, $ 3.45, autos Antonio D'Anunzi y Héctor Rossi, con Francisco Bueno (hijo). Al Juez de Paz Fernández, $ 2.80, autos Francisco N. Noriega con Mario Fernández Latorre. Al Juez de Paz Rondán, $ 0.60, autos Pedro Miranda, con sucesión Tomás Echeverría. A Antonio Berty, $ 3.25, autos Antonio Berty con Juan P. Fabini. Al Juez de Paz Barbiera, $ 89.30, autos María Navia Cibils con Calixto Martínez Dueta. Al Juez de Paz Antúnez de Gómez, $ 27.00, autos María Navia Cibils con Calixto Martínez Dueta. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4708-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de treinta días presenten al síndico, don José Rosso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Rohaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genoveva Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-1703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Rohaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-1702-v.ab.23.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

Contador, perito mercantil, rematador, perito calígrafo. — Paraná 740

De una magnífica chacra de casi 136 hectáreas, a orillas de los deliciosos arroyos PANDO y SAUCE.

Algo ideal para instalar una granja moderna.

Un verdadero paraíso a las puertas de Montevideo.

JUDICIAL — Con la base de $ 30.302.90, Vale el doble!

Lindando con la chacra del doctor Manuel Quintela.

EL MARTES 8 de Abril, en la Bolsa de Comercio.

Venderé, esta tierra de promisión, que es preciso visitar para poder valorarla.

Bosque de eucaliptus, frutales, etc. **Contiene grandes canteras en** explotación, de donde se extrae la piedra para la construcción de la **gran carretera a San Jacinto,** que pasa a 1 kilómetro de la chacra. — **Edificios:** Casa 5 piezas y servicios, otra antigua, conocida por **"La Azotea",** Galpones zinc, etc. Molino de viento moderno que extrae agua del arroyo, con inmensas cañerías. **Agua permanente,** alambrados, porteras etc., etc. — El campo está arrendado por una lechería.

Para visitar esta chacra, tómese un coche en la Estación Pando (Ferrocarril Central) o autobus que conducirá en 20 minutos a **"La Azotea",** o antigua Chacra de De León y Pirelli, hoy terrenos en venta.

La venta se realizará según lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Ciblis Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Vilapriño", se hace saber al público que el día 8 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Néstor García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Sauce y Pando, dicha fracción tiene una extensión superficial de 135 hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y un metros y diez y siete decímetros cuadrados, según así resulta de la mensura y plano del agrimensor señor Juan Mier de 10 de Diciembre de 1917, que linda: al Norte con don José María Ravera y el arroyo Sauce; al Sur, con camino vecinal por medio, con el doctor Manuel Quintela y sucesión Albino Olmos; al Este, con el arroyo Pando, y al Oeste, con don José M.a Ravera. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 30.302.90; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle acordada, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la propiedad de la referencia se halla hipotecada en la suma de 21.000 pesos, que se cancelará con el producto de la venta; 4.o Que la comisión del rematador, que será abonada por el comprador, será del uno por ciento sobre el precio de venta; 5.o Los gastos de la escrituración, certificados, registro e impuestos universitarios, serán de cargo del comprador; 6.o Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 166, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eduardo Díaz Pena, Actuario.

Pidan planos y más datos al martillero, en Paraná 739, entre Juncal y Ciudadela.

Mz.20-1688-v.ab.8.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a los hermanos señores Benito y Andrés Villarino nuestro bar y despacho de bebidas instalado en la finca número 1629 de la calle Colón, de esta plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus deudas en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Antonio Carlo. — Enrique Barabino.

Mz.20-4714-v.ab.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don León E. Navas el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle 6 de Abril número 15. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Francisco José Firpo.

Mz.20-4705-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general que por ante el escribano Alberto Herrera Reyes, he concertado la venta de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Vicente Ferrer.

Mz.20-4704-v.ab.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que con esta fecha he prometido en venta a doña Francisca y Felicia Fontans la casa de comercio denominada "Pensión Florida", y todas sus existencias, sita en la calle Florida número 1583, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Adriana Collard.

Mz.20-4707-v.ab.9.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION NAIPES

Se hace saber al comercio en general que antes del día 20 del corriente mes deberán declarar ante esta Sección las existencias de naipes que posean y retirar las estampillas para el pago del impuesto creado por las leyes de 11 y 27 de Febrero de 1919; a los que así no lo hicieren se les aplicarán las penas que establecen dichas leyes. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Lzo. Cascinai.

Mz.13-4529-v.mz.20.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1919-1920.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 20 de Marzo, a las 14 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota. — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — La Dirección.

Mz.8-4446-v.mz.20.

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Aduanas serán enviados a remate los bultos de encomiendas y equipajes que han cumplido más de dos años en depósito fiscal, cuyos dueños no se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

La nómina respectiva se encuentra a disposición del público en esta División. — Montevideo, Febrero 2 de 1919. — José Rovira.

Feb.22-4256-v.mz.27.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1919), para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos, de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12, y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día veintidós de Marzo próximo, a las diez horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — Francisco F. Borro, Oficial 1.o.

Mz.10-4453-v.mz.21.

Archivo General Administrativo

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo IX de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 12 a las 16 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado, y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición el día 25 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Marzo 13 de 1919.

Mz.14-4463-v.mz.24.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de leche a las Cárceles Penitenciaría y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Uruguay número 919.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente a las 16 horas, reservándose el Consejo rechazar todas si así le conviniere. — La Secretaría.

Mz.7-4433-v.mz.24.

Biblioteca Nacional

Nicolás Messuti, argentino, de 19 años de edad, de profesión pianista, domiciliado en la calle Paysandú número 856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del tango titulado "Papacito", del que es autor, depositando al efecto dos ejemplares en esta oficina. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Mz.19-4683-v.mz.24.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

CONCURSO DE PROFESORES AGREGADOS

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de 11 de Marzo próximo pasado, llámase a concurso para los siguientes cargos de profesores agregados:

Un cargo en la Subdivisión Segunda (Obstetricia y Ginecología), de la Sección de Cirugía General.

Un cargo en la Subdivisión Primera (Oftalmología), de la Sección Medicina y Cirugía especiales.

Un cargo en la Subdivisión Segunda (Dermatología y Venerología), de la Sección Medicina y Cirugía especiales.

Dos cargos en la Subdivisión Segunda (Física,-Química, Historia Natural, Médica y Parasitología de la Sección de Ciencias Biológicas y Físico-Naturales.

Este concurso se regirá por el decreto reglamentario de 29 de Julio de 1915, y tendrá las mismas bases que los anteriormente realizados, hallándose dichos antecedentes en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados, así como las bases generales de concursos.

Las solicitudes, en el sellado y con el timbre de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día 31 de Julio de 1919, a las 17 horas, debiendo también en ese término ser presentada la tesis en dos ejemplares establecida para el concurso de admisión. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Mz.17-4629-v.mz.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5885



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señorez Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BAZAR LUSITANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a a 71.a inclusive.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4664-v.ab.4.

ACTA N.o 5913

Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ADRENOSINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4666-v.ab.4.

ACTA N.o 5884

AJAX

Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rugni, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AJAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4663 v.ab.4.

ACTA N.o 5883

ROMAX

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ROMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4662-v.ab.4.

ACTA N.o 5882

CLIMAX

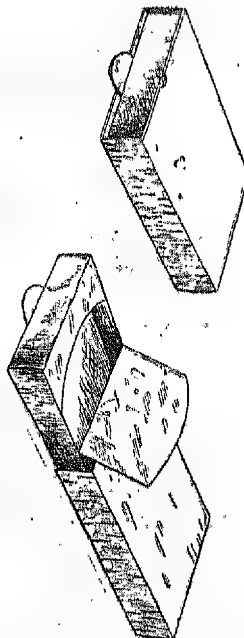
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLIMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4661-v.ab.4.

ACTA N.o 5880



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4659-v.ab.4.

ACTA N.o 5886

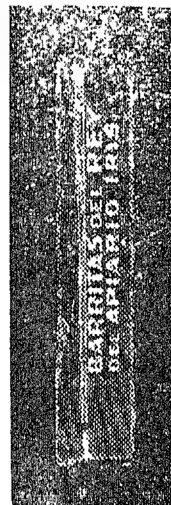
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Commerciale Italo-Americana, le Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CRITTOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4665-v.ab.4.

ACTA N.o 5881



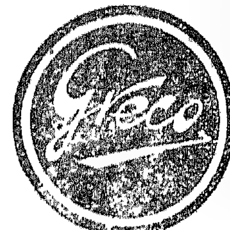
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVOLTURA PLATA — FRANJA PUNZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4660-v.ab.4.

ACTA N.o 5879



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GRECO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4658-v.ab.4.

ACTA N.o 5871



Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Cotton Oil Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

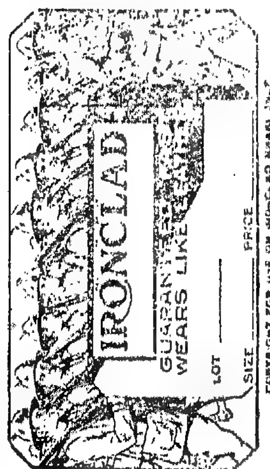
Mz.12-4500-v.mz.28.

ACTA N.o 5875



Con fecha 11 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Griet y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"PEBA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4524-v.mz.28.

ACTA N.o 5868



Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oppenheim, Oberndorf y Co. Inc., de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"IRONCLAD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4499-v.mz.28.

ACTA N.o 5800



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"LA NOCHE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección. Mz.12-4498-v.mz.28.

ACTA N.o 5799



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EL FLAMENCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4497-v.mz.28.

ACTA N.o 5803



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EL SOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4503-v.mz.28.

ACTA N.o 5808



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"PERCALA LUTO G."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. Montevideo, de 1919, — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4508-v.mz.28.

ACTA N.o 5806



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"PIERRETE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4506-v.mz.28.

ACTA N.o 5887

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didisheim A. Chaux, de Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:
"MARVIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.15-4570-v.ab.2.

ACTA N.o 5798



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"CLEO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4494-v.mz.28.

ACTA N.o 5902



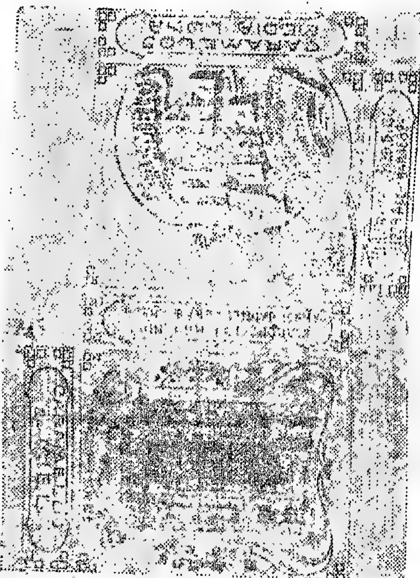
Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Germán Fernández, de Mercedes (R. O.), representado por Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TROVADOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, a excepción de la clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-1591-v.ab.2.

ACTA N.o 5868



Con fecha 27 de Febrero de 1919 el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA CARAMELOS MEDIA LUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4362-v.mz.21.

ACTA N.o 5876

PREST-O-GRIP

Con fecha 12 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Rowe Calk Company, de la ciudad de Southington, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PREST-O-GRIP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4657-v.ab.4.

ACTA N.o 5906

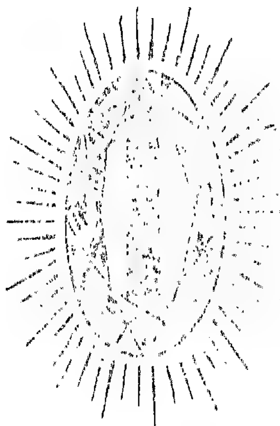
Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Daydí, de Valparaíso (Chile), solicita el registro de la marca:

"DEMIE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. Montevideo, de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.18-4651-v.ab.3.

ACTA N.o 5894



Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The London Aluminium Co. Ltd., de Aston, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMOND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a (utensilios de cocina, fabricados de aluminio, etc.). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4626-v.ab.2.

ACTA N.o 5893



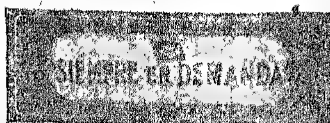
Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPRICORNIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4625-v.ab.2.

ACTA N.o 5807



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SIEMPRE EN DEMANDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4507-v.mz.28.

ACTA N.o 5802



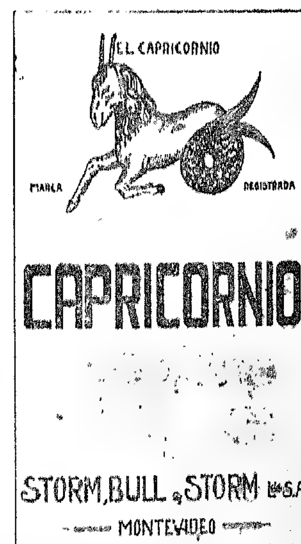
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"POM POM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4495-v.mz.28.

ACTA N.o 5892



Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPICORNIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4624-v.ab.2.

ACTA N.o 5897

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"ILYQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 58.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4600-v.ab.2.

ACTA N.o 5895

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"LAWSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4598-v.ab.2.

ACTA N.o 5872



Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA SEMBRADORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4501-v.mz.23.

ACTA N.o 5801



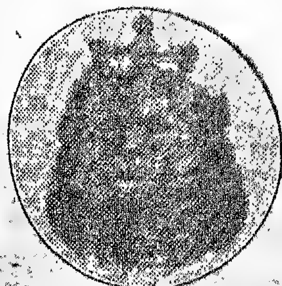
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL DESCUBRIMIENTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4496-v.mz.28.

ACTA N.o 5851



Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavorerio Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CABEZA DE LEON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 6, clases 32.a y 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4250-v.mz.21.

ACTA N.o 5867



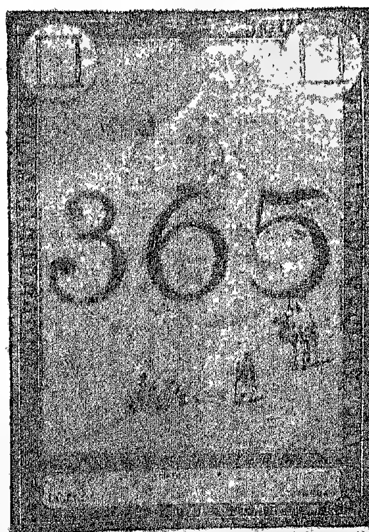
Con fecha 27 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderados del señor Bienvenido Yoldi, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"B. YOLDI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4361-v.mz.21.

ACTA N.o 5804



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"365"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4504-v.mz.28.

ACTA N.o 5899

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"PARAQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 18.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4602-v.ab.2.

ACTA N.o 5865

Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Tinsky Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA ROSA RAISA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4345-v.mz.20.

ACTA N.o 5896

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"LAWSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4599-v.ab.2.

ACTA N.o 5864

Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Tinsky Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA DEMOCRATIA DE WILSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4344-v.mz.20.

ACTA N.o 5866

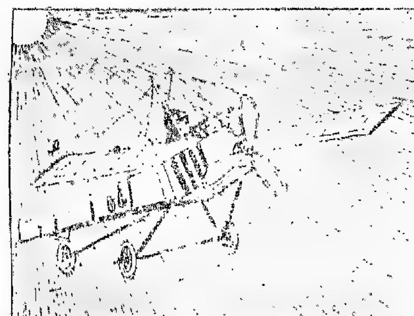
Con fecha 27 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderados del señor Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"GUARANÁ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4360-v.mz.21.

ACTA N.o 5878



Con fecha 12 de Marzo de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL AEROPLANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 29.a, 32.a, 33.a, 58.a, 64.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.14-4552-v.mz.21.

ACTA N.o 5874

Blanco y Negro

Con fecha 10 de Marzo de 1919, el señor Jesús Valls Tovarra, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BLANCO Y NEGRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.14-4491-v.mz.31.

ACTA N.o 5900

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"MIGNORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a a 54.a inclusive, 57.a y 58.a, 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4603-v.ab.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5873

Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BARRITA DEL REY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4502-v.mz.28.

ACTA N.o 5805



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL ABANICO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 41.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4505-v.mz.28.

ACTA N.o 5898

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"FLYQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 18.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4601-v.ab.2.

ACTA N.o 5901

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"MIGNORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4604-v.ab.2.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de carretera a Florida entre kilómetros 54 y 57-500.

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días, para la provisión de cuatro mil novecientos metros cúbicos de pedregullo y mil ciento cincuenta y cinco metros cúbicos de recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Florida comprendido entre los kilómetros 54 y 57-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.19-4681-v.mz.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Florida entre kilómetros 59-500 y 61-500.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de diez días, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera a Florida entre kilómetros 59 500 y 61-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que será de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.19-4682-v.mz.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación fecha 13 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Andrés Faraout o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 H. 6.796 m2. de terreno, que se destinan a ubicación de la casilla del sobrestante y depósito. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.19-4679-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.13-4538-v.ab.12.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación de piedra y arena

Llámase a licitación para la provisión de piedra y arena destinadas a las reparaciones que se practicarán en la escollera Oeste, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Los interesados podrán obtener los datos que le sean necesarios para la presentación de propuestas hasta el día 24 del corriente, en que se verificará su apertura, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Mz.11-4484-v.mz.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de bastidores de madera a colocarse en las aberturas del Pabellón de Maternidad (Hospital Pereira Rossell), de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Marzo corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.10-4470-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez (kilómetros 74 800 a 80-017).

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinados a recargar la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez, entre los kilómetros 74-800 y 80 017, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que será de 9 a 12, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Marzo corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.7-4434-v.mz.25.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para proveer a esta Sanidad de veinte mil metros de gasa hidrófila, en piezas de cuarenta metros, a entregar en un plazo de tres meses, y ciento ochenta mil kilos de leña dura, tipo caldera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las 9 a las 11 horas, y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día viernes veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Nicolás García Casatroja, Secretario.

Mz.19-4671-v.mz.28.

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de los Almacenes de esta Intendencia.

2.000 (dos mil) pares de espuelas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 17 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, puedan pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.19-4669-v.mz.29.

LICITACION PUBLICA N.o 95
(CANTINAS)
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de la adquisición de yerba mate con destino a las Cantinas Militares, para el aprovisionamiento de seis meses.

60.000 (sesenta mil) kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.17-1628-v.mz.27.

LICITACION PUBLICA N.o 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la ejecución de las obras de adoquinado, etc. que deben verificarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 3, ubicado en el Prado.

Ejecución de las obras de pavimentación con adoquines alrededor de las caballerizas, cuya extensión será de 610 metros cuadrados. lasto azul de la plaza para ganado, cuya lasto azul de la plaza para ganado, cuya extensión aproximada es de 1.000 metros cuadrados.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el 16 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.17-4627-v.mz.27.

AVISASE AL COMERCIO

Para su conocimiento, se hace saber que la apertura de la licitación número 88 (A), dispuesta para el día 22 del actual, a las 15 horas y 30, se transfiere para las 10 horas del mismo día, con motivo de no haber ese día horario de oficina en las horas de la tarde. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.15-4589-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 89
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.050 (mil cincuenta) cajones de kerosene, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 horas hasta las 18, en la Secretaría de esta institución.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 7 de Abril hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15 serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — La Secretaría.

Mz.12-4523-v.mz.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado de las calles Defensa entre el Bulevar España y San Salvador, Timbó entre Maldonado y Durazno, Durazno entre Blanes y Municipio, Galicia entre Cufré y Victoria y Charrúa entre Bolívar y Ogligado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que se encuentran en la Secretaría, a consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 26 del corriente a las 16 horas.

La Dirección.

Mz.18-4652-v.mz.26.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del empedrado de la calle Alzáibar, del Barrio Pérez Castellanos, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría a consulta de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse por los interesados el día 25 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Mz.17-4615-v.mz.25.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.12.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para macadamnizar la Avenida Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta encontrar la carretera al Real de San Carlos, a la altura del punto conocido por "La Batería", y en una extensión de quinientos metros.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas y 30 y desde las 13 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 29 del corriente mes, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.14-4549-v.mz.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.14-4550-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAFECAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña CARMEN SERRA CUADRAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profeción labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2223-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OTERO COSTAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1378, y doña MARIA BOUZON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2207-v.mz.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 141, y doña MARIA SALGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en .... domiciliada en la calle Colón número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2215-v.mz.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALD BRUCE WHIEBER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Buenos Aires número 680, y doña IDA PLACIDA PALMER, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2242-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PRAINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Daymán número 1064, y doña MARIA DI MAURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2241-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAUBARRERE, de 23

años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 1594, y doña ORFILIA NATALINA WEST, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciend conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijad en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2240-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LUCIANO MORALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 57, y doña MARIA ESTHER CANERO SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2259-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALABREGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 924, y doña BLANCA ROSA GRIMOLDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2239-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Malpica, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MARIA TOME, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2219-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1271, y doña MARIA ROSSINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2213-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón 1210, y doña SARA ESPINA LAVALLEJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2212-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VICTORICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña ANGELA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2211-v.mz.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1590, y doña CONCEPCION AMIJ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2226-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1416, y doña MARIA ESTHER PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2210-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARANCIBIA OLMEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1243, y doña MARIA AMALIA RIENZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2209-v.mz.21.

En Montevdeo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO URIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña JUANA LUISA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2208-v.mz.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO CELESTINO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1011, y doña DELFINA ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2246-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOREAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 1532, y doña CATALINA PIERLET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2245-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMATTEIS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle San José número 1079, y doña VIRGINA DEMATTEIS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2244-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LAFUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1698, y doña ESTRELLA TABOADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2243-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DUQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y número 1874, y doña DELIA CORONEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer [illegible]. Y lo [illegible] para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2220-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO PINTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1587, y doña ROSALIA PICCIRILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2214-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña JULIA HORTAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2206-v.mz.20

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOLIVAR HORACIO MATTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 247, y doña PAULA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2205-v.mz.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGEL SPALLAROSSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2311, y doña ROSA AIDA GIOBELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2257-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ANTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Municipio 983, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza Oficial del Estado Civil.

2256-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN CASTALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en Guadalupe número 1922, y doña ANTONIA DEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2230-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEPIANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1711, y doña MARIA ELENA BANQUERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2229-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1469, y doña PILAR RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2228-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Braganca, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2109, y doña MARIA DE SUNCION TURIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganca, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2227-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Victoria, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1358, y doña SARA CAZADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2225-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1389, y doña TEODOSIA LAMAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2216-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1570, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2201-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2186, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2200-v.mz.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SURRACO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio y Aldea, y doña MARIA INES GANDOLLA, de 19 años de edad, de esta soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2254-v.mz.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NICOLAS DI BELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 119 (Unión), y doña LEONOR SINES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Reducto 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2235-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SICCARDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2689, y doña JUANA GANDOLFO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2234-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FANTELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Fomento número 17 (Atahualpa), y doña PIERINA GERONZINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Fomento número 17 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2237-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANCHEZ, de 25 años

de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en Pasaje de los Andes número 2869, y doña JOSEFA ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2236-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR BARBAGELATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1866, y doña ELISA PERCELINDA ELOIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2224-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAS TORRENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1335, y doña CATALINA COLOM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2221-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Garibaldi número 1661, y doña CELINA BALLADARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Garibaldi número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2222-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 15 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTANA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Mercado Central número 130, y doña ELENA GERONIMA CARLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2218-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PADILLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Caen, domiciliado en la calle Charrúa número 1958, y doña CELIA ANA COLONNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2195-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO MARIO HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2803, y doña ELENA PAULINA BRIGNONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2197-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JULIO JUSTO FERNANDEZ, de 79 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 164, y doña MARIA PRETO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pedernal número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2196-v.mz.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Chile número 670, y doña AMALIA MARMONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ......, domiciliada en la calle Prusia número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2255-v.mz.26.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCTAVIANO BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Colonia Uruguaya, y doña MARIA JUANA BOSCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Brasil 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de, ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2238-v.mz.25.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTIN FASOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Austria número 44, y doña CARMEN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciada en la calle Chile número 727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2199-v.mz.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARASOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Francia número 870, y doña AMALIA NIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Francia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2198-v.mz.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sam Ramón número 56, y doña JUANA O. SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle San Ramón número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza esta inscripción, por licencia concedida al titular, el Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2248-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Minho, domiciliado en la calle Tapes número 1151, y doña GUMERSINDA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Tapes número 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza esta inscripción, por licencia concedida al titular, el Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2247-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle LUCAS OBES número 71, y doña ELLA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cívicos número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2202-v.mz.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRICO MIGUEL GIRÓ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1566 (1.a sección), y doña INES ELISA BUYSAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2253-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CAMERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1532, y doña CARMEN VITACCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2250-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PERNA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1629, y doña ROSA PASSARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2249-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Canarias (España), domiciliado en la calle Paysandú número 1271, y doña DELIA MARIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico (Canelones), domiciliada en la calle Rivera número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2252-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA EVARISTO CAVIGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1756, y doña DIONISIA CHAINE Y NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2251-v.mz.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARICCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle San Agustín número 0, y doña MARIA ANGELICA PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2217-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO OTONDO NEVES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2166, y doña BEATRIZ MORTEO LAGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratoro, Oficial del Estado Civil.

2203-v.mz.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICOMEDES ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha 2307, y doña DOROTEA ANTONIA TORREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2258-v.mz.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMABILIA MAURICIA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nugueira número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2233-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUZZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pallejas número 2496, y doña JOSEFA VERNAZZA, de... años de edad, (de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapala número 132 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2232-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AIDA ELVIRA VIEYTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2231-v.mz.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO EGRILI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña CLERIA MODESTA OCOBELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2204-v.mz.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Semino el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pazquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto, y al Este, don Mauricio Arcé. Dicha mina se denomina "Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 7 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.8-4447-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Jorge Barry y Hermanos para que comparezcan dentro de aquel plazo ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Internos, por defraudación de impuestos y multa correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Domingo González, Actuario. Mz.5-4377-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Tarsilla Blengio de Ressia y Constantino Ressia", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don David Ressia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Tarsilla Blengio de Ressia, por cuanto donde dice Constante, nombre del esposo, debe decir Constantino; así como donde se expresa que se ignora el nombre de sus padres, debe establecerse que éstos eran Fernando Blengio y Teresa Moraglio. 2.o En la partida de defunción de don Constantino Ressia, donde dice Ciareto, apellido de la madre, debe decir Ceretto. 3.o En la de nacimiento de David Ressia, donde dice Resia, apellido del padre, debe decir Ressia, así como dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 4.o En la de nacimiento de Elena Ressia, donde dice Recio, apellido del padre, debe decir Ressia, así como donde dice Torsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 5.o En la de nacimiento de Adela Ressia, donde dice Tasilda, nombre de la madre, debe decir Tarsilla; así como donde dice Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Blengio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. 6.o En la de nacimiento de Tarsilla Concepción Ressia, donde dice Tarcila, nombre de la inscripta, debe decir Tarsilla; así como donde dice Tancilla, nombre de la madre, debe decir Tarsilla; donde figura Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y en lugar de Miraldo, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio; y 7.o La partida de nacimiento de Alfredo Ressia, donde dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla, así como donde dice Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Moralio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-4680-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-

cirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4636-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Herranz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4635-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villalón de Rébora y de don Domingo Rébora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-4587-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4555-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedembaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4450-v.ab.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan A. Costa, prescripción", respecto de una fracción de campo situada en la sexta-sección del Departamento del Salto, con un área de cuatro mil hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con la sucesión Pereira das Neves, campos que fueron de Manuel Trinidad [illegible] campos de Lemos Gorostiza y otro campo de la sucesión [illegible] vero, [illegible] arroyo Mataojo Grande por medio, con Gregorio Martínez, hoy Perdomo; y con campos que fueron de María Trinidad, hoy de Froz; por el Este, linda con el mismo Froz, y sucesión de Antonio Trinidad; por el Oeste linda con Gregorio Martínez, hoy Perdomo, con Luis Supervielle y sucesión Pereira das Neves; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título que fuere de don Juan de Almagro y su esposa doña Ana Arroyo y también contra los de don Basilio Gonzalbes Trinidad y su esposa doña Brígida María do Nascimento, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, por sí o por representante, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1: de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-4066-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Graffigna de Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4637-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ticbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4638-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Bonilla Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4577-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leal o Leal y Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4576-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellino o Francisco Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1915. — Eudardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4575-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Consuilo de Greco o Sara Cauzillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4574-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Morlido de Montaldo o Isabel Muraldo de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4579-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Fortunata Morro de Laurino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Miguel, donde dice, refiriéndose a la abuela paterna, Netarello, en vez de Letterello, y a los abuelos maternos se nombra Tomás Morra y Antonia Letizia, en vez de José Morra y Antonia di Tizio. 2.o En la partida de nacimiento de María Teresa aparece el abuelo paterno, Francisco, en vez de Francisco Antonio; la esposa de éste, Litarlli, en vez de Letterello, y la abuela materna, Retisia, en vez de Di Tizio. 3.o En la de nacimiento de Angela, el apellido de la madre y del abuelo materno, Morla, en vez de Morra, y los apellido de los abuelos paterno y materno, Litarello y Retisia, en vez de Letterello y di Tizio, respectivamente. 4.o En la de nacimiento de José Francesco, están escritos los apellidos de las abuelas paterna y materna, Litarlelo y Ritisia, en vez de Letterelo y di Tizio. 5.o En la de óbito del causante don Pascual Laurino, se apellida a la madre Lattarlello, en vez de Letterello; a la esposa Mora, en vez de Morra, y entre los hijos figura Juana, en vez de Angela. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4578-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don J. José Ernesto Roca o Juan José Roca o Ernesto Roca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4560-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Galli de Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4561-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aligno de P.a o Luisa Olicuo o Luisa Aliquo de Panzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4518-v.mz.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Raffaniello o Rafanello y [illegible] Teresa Díaz de Rafaniello o Raffaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de trein

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4517-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Freire de Patino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4516-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Biaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4515-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Papa de Calcagno o Carmela Papa de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto de Vilas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4513-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-3773-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Jorgelina Latorre de Fernández, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo encontradas en una fracción mayor, ubicada en Caitán, 4.a sección del Departamento de Minas, y cuya superficie (las sobras), alcanza a una medida de 20 H. 6.179 centiáreas, comprendidas en un área mayor, que linda, según plano levantado el 20 de Abril de 1891 por el agrimensor don Luis Machado: por el Norte ...; por el Sud, con Venancio Latorre; por el Este, linda con Angel Menchaca, y por el Oeste, con doña Casilda L. de Ramos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-4352-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi ó de Atamendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4631-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vilar de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4633-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4632-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bambina Ambrossetti de Riganti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4573-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín J. Pla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4572-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Orrico o Carmelo Antonio Orrico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4571-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Arzeno y doña Rosa Rattaro de Arzeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-4543-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Juan Catrufo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-4542-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4509-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rubaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4510-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Esteca de Oyenard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4511-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Arvilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4512-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Aguiar Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-4938-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabriel dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4356-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez pLetrado Departamental de primer turon, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Cere de Pinosa o Amelia Sere de Espinosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-4582-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Amelia Seré de Espinosa, se ha solicitado por don Liebano Ramón Espinosa la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Amelia Seré, por figurar su nombre como Lievano, en vez de Liebano, que le corresponde; y 2.o La de defunción de su esposa, por figurar el apellido de ésta como Ceré, siendo Seré; el suyo como Pinosa, cuando es Espinosa, y su nombre como Hebáno, en vez de Liebano Ramón. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-4583-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don José García Iglesias, en representación de doña Dolores Iglesias Cancela, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Iglesias por haberse omitido establecer en ella los nombres y apellidos de los padres, de los abuelos, así como el de su esposa, fallecida. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-4461-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés y don Manuel Arijón, así como la de doña Brígida Lista de Arijón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4191-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Benjamín Bonilla y a doña Alejandra Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-4161-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Interesados por costas

1.a del año 1918

Autos: C. Etchegoncelay con P. L. Pacheco, de Jorge Castro, $ 0.60; del Juez de Paz Artecona, $ 2.60; Bonifacio Hnos. con E. Andrade, de los actores, $ 2,00; Juan Marquiza con J. M. Zumarán, del actor, $ 3.00; J. Pérez con sucesión J. M. Pérez, del Juez de Paz Muñoz, $ 1.20; J. García con J. A. Rey, del Juez de Paz Platero, $ 0.80; A. Lázara con M. F. de Arturo, del Juez de Paz Muñoz, $ 1.20; A. Rucetro con M. D. García, del Juez de Paz Muñoz, $ 1.60; A. Vaccaro con J. Sacula, del Juez de Paz Reyes Lerena, $ 1.60; L. de León con J. Diotti, del señor A. Silva y Bastos, $ 4.80; Sucesión Francisco Rial y otra, de F. H. Ortiz, $ 3.00; T. García con C. de Arteaga, del Juez de Paz Prat, $ 0.97; de F. H. Ortiz, $ 2.36; de E. Acosta, $ 1.22; R. Corbacho con J. R. Botella, del Teniente Alcalde P. Mónico, $ 0.10; S. Carelli con D. A. Guerra, del Juez de Paz Muñoz, $ 0.80; J. M. Castro con R. E. Peña, del Juez de Paz Muñoz, $ 1.20; del mismo, $ 0.80; sucesión E. Grena del Juez de Paz Bersecho, $ 1.20; J. B. Abadie con J. Ríos, del actor, $ 2.75.

2.a de 1917

Autos: C. Musso con sucesión Paulzza, del actor, $ 2.25; J. Scanavino con E. y L. D. Angelo, tercería Parani y García, de éstos, $ 1.00; C. González con sucesión S. M. Rodríguez, del Juez de Paz Cuadrado, del Departamento de Treinta y Tres, $ 38.60. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.18-4619-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Alagia o Alaggia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.17-4608-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rulbal Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.17-4609-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o don José María Delpiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para qxue dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.15-4500-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Úrsula Burunat, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Fabra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-4322-v.mz.20.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña María Malassi, que por sentencia de doce del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por el doctor Benjamín Williams, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, el 29 de Julio de 1899, entre los cónyuges Constante Tzaut y María Malassi. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.14-4566-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Filiberto Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-4452-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Sixta Larrosa de Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.27-3719-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Hermelinda Fernández a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rufino Segundo Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-4121-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.8-3331-v.ab.8.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

A los efectos legales, se hace saber que el día 22 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de esta Alcaldía, se procederá a vender en remate público dos vacas, una de pelo colorado, y otra pampa, y un novillo colorado, de marcas desconocidas. — Miguelete, Marzo 14 de 1919. — Beltrán Destouet, Teniente Alcalde.

Mz.17-4620-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideran con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 5 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Mz.18-4656-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Barbarito Argañarás, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Barbarito Argañarás, poner Pedro Barbarito Argañarás, que es su verdadero nombre. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.11-4562-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4529-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Fructuoso Fernández, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-1376 v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Serna, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4219-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Belarmino González, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4218-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Franco, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4217-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Diego Santa Ana, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.18-4152-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Molinero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-4667-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4596-v.mz.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra de los comerciantes Cecilio Stábile Hnos. y Víctor A. Gruccí, el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, cuyo estado se mandó poner de manifiesto en la oficina por diez días. — Canelones, Marzo 16 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4597-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria Montini Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4594-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición dep S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Martínez de Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4593-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Braulia Cabrera de Machín, se ha presentado don José Machín, en representación de los herederos de dicha causante, o sea de su esposa, quien solicita se rectifique la partida de nacimiento de su hija Irene Eusebia, cuyo error consiste en que aparece solamente la inscripta con el nombre de Eusebia, y aunque ella usa indistintamente los dos nombres o sólo el de Irene, manifiesta que su verdadero es Irene Eusebia, que es como la han llamado y conocido siempre sus relaciones. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4567-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel González de Fumero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4546-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Cabrera de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.11-4493-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Silva y doña María Serafina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 13 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Mz.18-4656-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Severiano Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Mz.15-4586-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en los autos caratulados: "Don Doroteo Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Doroteo Bentancur con Ana Eudalda Silvera, aparece el apellido de la madre del primero con el apellido de Lemos, cuando el verdadero es Lemes; en la de nacimiento de José Antonio Bentancur aparece el nombre de su madre como Osdalda, siendo el verdadero Ana Eudalda y el mismo error de Lemos con respecto al apellido de la abuela; en la de defunción de Doroteo Bentancur aparece el nombre de su esposa como Ana Odalda, siendo el verdadero Ana Eudalda, hallándose equivocado el apellido de la madre, pues dice Lemos en vez de Lemes; en la partida de nacimiento de Darío Vicente Bentancur, también no está el verdadero nombre de su madre, pues se ha escrito Ana Odalda en vez de Ana Eudalda, y en la partida de María Esther está su nombre como María Ester, faltándole la h. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus acciones, expido el presente.—Melo, Enero 27 de 1919.— Juan F. Furno, Escribano.

Mz.5-4358-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Ferreira y Florisleba María Cecha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose asimismo a don Valentín, don Eloy, doña María Eulalia y don Cecilio Tomé Ferreira, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador. — Melo, Febrero 20 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.27-4340-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Joset de Iturria, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.17-4605-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don [illegible] Barbot, en representación de don [illegible] Castro, solicitando segunda copia de una escritura de adjudicación otorgada por el escribano don Juan [illegible] en fecha [illegible] de Noviembre de 1912, correspondiente a una fracción de campo de [illegible] h. [illegible] metros, situada en [illegible] sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, con la fracción adjudicada a Juan Castro; al Sud, [illegible]; al Oeste, con campo [illegible] y al [illegible], todos; alegando el señor apoderado [illegible] su representante [illegible] ha extraviado el referido título. Y a los fines que hubiere lugar, se [illegible] la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1919. — R. Barbot.

Mz.17-4607-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.14-1551-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Eramouspe y doña Mariana Elizalde, citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4463-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dalmiro de Gayo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4464-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-4371-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfiser para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ríos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4186-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Nieves de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4138-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.13-4576 v.ab 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] y doña Angela [illegible], citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, [illegible] de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.21-4670-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] y Clara [illegible], citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.19-4567-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro [illegible], citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.16-4551-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Alerís, Méndez, curatela [illegible] de pobreza", cita, llama y emplaza por el término de [illegible] a los presuntos herederos legítimos de [illegible] Juan Rice para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. Durazno, Noviembre 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4466-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Arotxarena, rectificación de acta del estado civil", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Flaviana Sebastiana Arotxarena en la forma siguiente: donde se expresa que es del sexo masculino y se llama Flaviano Sebastián, debe decir que es del sexo femenino, y se llama Flaviana Sebastiana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 20 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.10-4467-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Porcile y Magdalena Inario de Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.7-4428-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Campos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.5-4378-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria [illegible] de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero [illegible] de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.26-4307-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Suárez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.24-4256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca y Juana Francisca Canto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero [illegible] de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.24-4257-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moreno Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.24-4258-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Texera de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.21-4215-v.mz.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona López, solicita la rectificación de acta de defunción de Gregoria López", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Gregoria López, en la forma siguiente: Donde dice que la extinta se llamaba Gregoria Correa, debe decir Gregoria López. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4147-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Alberni, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4140-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919 —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4141-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Insua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4142-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolo Laguna, Rafaela Ortiz, Carmen Varela, Teodoro Laguna y Santiago Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.1-4063-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Carvino Moreira, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante nombrado, don Carvino Moreira, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará un defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.1-4064-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Higué de Echeverry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.6-4401-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelino Erasmo Aquino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.6-4400-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Barrios, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 20 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.6-4399-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Luppi de Sartti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.18-4150-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Keller Venne, para que todos los que se crean con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-4412-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Maclovia, Cesáreo, Antonio Domingo, Juana y Venancia Podestá y Joaquina Céspedes, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en representación de los nombrados precedentemente, solicitando título de prescripción de una fracción de campo ubicada en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de sesenta hectáreas, nueve centiáreas, comprendida en otra fracción mayor de cuatrocientas diez y siete hectáreas nueve mil ciento veintitrés centiáreas un decímetro, que linda por el Norte con Juan Sastre Ibarra y Carlos M. Sastre Ibarra; al Este, con la sucesión Denoux y la sucesión de Láza; al Sur, con la sucesión Goñi, y al Oeste con Manuel Sánchez, Gerardo Rodríguez, Antonio Domingo, Haroldo Sastre y sucesión Arambarú. El campo deslindado, con sus sobras, pertenecía a doña Venancia Sastre de Podestá y a su esposo don Cesáreo Podestá. En consecuencia, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Febrero 13 de 1919. Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4350-v.ab.5.

Segunda copia de hijuela

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "María Josefa Terra, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada doña María Josefa Terra solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida el año 1906 en la sucesión de su extinta madre doña María Rumesinda Terra, tramitada dicha sucesión en este Juzgado, por habérsele extraviado la primera copia, y cuya hijuela se relaciona con una fracción de campo ubicada en el Tornero, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 191 hectáreas 9.918 metros y 17 decímetros, lindante: por el Norte, con Melitón Terra; por el Sur, con Vicente Costa; por el Este, Emiliano y Eufrasia Terra, y Oeste, con Melitón Terra y Alberto Terra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 18 de 1919. — Gerardo Cendán Actuario.

Fb.26-4310-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fátima Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1919.

Feb.25-4297-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-4234-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4642-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Práxedes Techera de Granero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4348-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Migueles de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Escobal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4306-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Medid, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4305-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a todos los que tengan derecho a un terreno ubicado en José Ignacio, 6.a sección de este Departamento, compuesto de veintiséis hectáreas, y linda: al Norte, Sur y Este, con más campo de don Valentín Barrios, y al Oeste, con don Timoteo Silvera, se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días. El referido terreno le corresponde a don Valentín Barrios, por cesión de derechos que le hizo doña Damiana Silvera, de los que a ésta le correspondían por herencia de su padre, don Lino Silvera. — Maldonado, Febrero 1.o de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4071-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casteres, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb 26-4091-v.my.29.

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el expediente caratulado "Juan A. Caste-

rés contra Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos representen, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Febrero del corriente año, a las ocho horas, se trabó embargo al solar A de la manzana 29 del pueblo Punta del Este, de esta jurisdicción, de propiedad de don Tomás Solari o de sus sucesores o quienes sus derechos representen, y cuyos límites son: al Noreste, calle 10; al Sudoeste, don Carlos E. Petit; al Noroeste, calle 2, y al Sudeste, don Juan A. Uriburu. — Maldonado, Febrero 19 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-4092-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barrie Actuario.

Mz.18-4639-v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.17-4610-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carlos María Zeballes, don Antonio Fusco y don José Julián Olascoaga, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Ventura de los Santos, rectificación de partidas", en los que solicitan las siguientes enmiendas: 1.o En la de nacimiento de Aquilina Buenaventura Méndez, donde figura su padre con el apellido Méndes, se establezca el de Méndez, y en lugar de Buenaventura, que el es nombre que se da a su madre, expresarse que el propio es Ventura. 2.o En la de Lucas Florencio Méndez, donde aparece este apellido, Méndes, y el de la madre del inscripto como Santos, se establezca que son, respectivamente, Méndez y de los Santos. 3.o En la de Aurelina Méndez, que se quite a ésta su primer nombre, o sea el de Ambrosio, porque su verdadero nombre es sólo Aurelina. 4.o En la de nacimiento de Ramón Méndez, que se establezca que su verdadero nombre el Ramón solamente, y no Gerónimo Ramón, como allí aparece, y que se haga constar que el apellido de su madre es de los Santos, y no Santos. 5.o En la de nacimiento de Guillermo Méndez, porque contiene, con respecto al apellido de la madre, el mismo error que la precedente; y 6.o En la de nacimiento de Adolfo Méndez, que se suprima al inscripto el nombre de Amalio, por corresponderle sólo el de Adolfo, y se haga constar, donde dice que es hijo natural de Ventura Santos, que es hijo legítimo de Ventura de los Santos y Cleto Méndez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 21 de 1919. — Arturo Barrie, re Actuario.

Mz.17-4611-v.ab 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Arellano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.25-4296-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Diciembre 16 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3591-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4539 v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos iniciados por don Benito Cayetano Fernández, por rectificación de la partida de su nacimiento, se hace saber que se ha presentado el referido Fernández solicitando la rectificación de la indicada partida en el sentido de que donde dice Cayetano, debe decir Benito Cayetano, y donde dice, refiriéndose a la madre del peticionario, Felicia Mirabal, debe decir Felicia Fernández. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Enero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.12 4531-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulina Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 305 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 5 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6 1421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pantillo Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.1.-3918-v.ab.15.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Anacleto Montero con Enrique S. Fontans, Natividad Sosa de Fontans y sucesión José Fontans, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Se cita y emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, para el reconocimiento de las firmas de los documentos presentados, y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1919. — Joaquín Brandão Sosa, Actuario.

Mz.6-4388-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Atilio Collares, citándose a los que se considerean con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, cale Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4130-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Osorio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4127-v.mz.24.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandão Sosa, Actuario.

Mz.17-4621-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandão Sosa, Actuario.

Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Massa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandão Sosa, Actuario.

Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-4454-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Rosa Flores, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4320-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Gentil o Gentile y Secundina Motenegro de Gentil o Gentile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4387-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Micaela Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.5-4374-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melogno, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.21-4229-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y María Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. — Paysandú, Septiembre 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4128-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Germán Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4124-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Beneventano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuaro.

Feb.18-4125-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Pardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Lescano de Albarenque, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4126-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Roque Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuaro.

Feb.18-4129-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de Arón Alfonso y Alejandrina Paz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.14-4553-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Garayar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4482-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nerea de Mello Correa, o Nerea Francisca do Mello Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4481-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Antúnez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4480-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Viana o Antonio Núñez Viana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4089-v.mz.21.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel, reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación.— Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4479-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana o Aniña Fausta de Moraes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Rivera, Febrero 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4403-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-4564-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bautista Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1919.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.25-4285-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.12-3738-y.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor Rivero, por don Fermín Puñales, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa de una fracción de campo de pastoreo que obtuvo por compra don Fermín Puñales a don Cecilio Puñales en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cuarenta y nueve hectáreas mil seiscientos setenta y ocho metros con veintiún decímetros, y que linda: por el Norte, con predio de don Donato Puñales; por el Oeste, con el peticionante; al Sur, con el de don Laurindo Silva y sucesores Francisco Castro y por el Este con sucesores de Segundo Puñales; cuya escritura fué autorizada por el escribano Armando Fernández en fecha seis de Noviembre de mil novecientos once. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.6-4417-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Inchausti de Pita solicitando la rectificación de la siguiente partida de Registro del Estado Civil: A) de nacimiento de su hijo Gabriel Artigas Pita, la que se omitió el nombre de Artigas, pues donde dice Gabriel Pita, debe decir Gabriel Artigas Pita. Y a los efectos de la ley del

Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Rocha, Diciembre 24 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4369-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4262-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucas Emilio Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4212-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-4095-v.mz.21.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Gregoria Sosa contra Teodoro Sosa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Sosa-Sosa.— Rocha, Enero 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-4096-v.mz.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha veinte de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Rosa María Virgina Giordano de Semino y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de don Tomás Semino con doña Rosa María Virginia Giordano en la siguiente forma: Sustituír el nombre y apellido de la contrayente, que está Virginia Jordán, por Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de la madre, Dalia, por Daglio. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1919. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.17-4616-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aeprtura de la sucesión de doña Jacinta Laffitte de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 7 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.11-4486-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Etchevesie de Corcoll y María Micaela Corcoll, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.11-4487-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Savino da Costa Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Clarindo da Costa Núñez, en la siguiente forma: Anteponer el apellido da Costa al de Núñez, con que figura el extinto, para que diga da Costa Núñez. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. —Salto, Febrero 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.5-4367-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.13-4158-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzálves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Silva de Domínguez, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Israel Domínguez, aparece éste con los nombres de Israel Valentín; en la de matrimonio con la exponente, figura Israel V., y en las de nacimiento de Ofelia e Israel Valentín, con el apellido Domingues, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido de dicho causante era Israel Domínguez. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-4396-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4364-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Alves da Silva de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4363-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Frutos de Requelme, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Angel Requelme, aparece en esta partida el padre del inscripto con el apellido Requelam, cuando debe ser Requelme, y la madre figura con el nombre y apellido de Bacilia Bentos, cuando debe ser María Basilia Frutos. Partida de defunción de Simón Requelme, debe rectificarse el apellido de éste, que figura Requelma, por el de Requelme, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-3468-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Sedraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-4133-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Requelme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4039-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Arocena de Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4581-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4580-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela Sosa de Piñero, doña Dolores Eusebia Piñero y don Alejo Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.14-8056-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio Juanicotena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspon-

dientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-1536-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de los cónyuges Andrés Cudarelli y Cecilia Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-1527-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Constanti de Bonomon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.11-1478-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 24 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.11-1477-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, y en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal sobre cobro de pavimentación, se cita y emplaza a todos los que se considere con algún derecho de dominio o posesión sobre la parte Oeste del solar dos, manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, solar seis; Este, solar cuatro y resto del citado dos, y Oeste, solares uno y ocho; para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4167-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dueño a la parte Este del solar cuatro, manzana trece del segundo cuartel de esta ciudad, salida del dominio municipal conjuntamente con el resto del propio solar, a favor de Emiliano Florencio, para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comparezcan a deducirlos en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal persiguiendo el pago de la pavimentación construída sobre la calle Arenal Grande, frente del prenotado inmueble. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4166-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza por noventa días a todos aquellos que sean dueños de la parte Este del solar uno de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, ubicada en la calle Yaguarón (hoy Avenida Foch), entre las de Colón y Rincón, a fin de que se presenten en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal, persiguiendo el cobro de la pavimentación construída frente a dicho inmueble, y deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En este llamado entran los que componen la sucesión de don Domingo Romano. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4168-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babio, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Roque Jacinto Rigos solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil y parroquial: A) De defunción del causante Roque Jacinto Rigos, en cuanto en ella figura con los nombres de Roque Jacinto, en vez de Roque, que es el único y verdadero; B) De matrimonio del causante Roque Rigos con doña Mónica Sosa, en cuanto en ella aparece el primero con el apellido Rigo en vez de Rigos, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 11 de 1919. — José Babio, Escribano Público.

Mz.18-4618-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Barbita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babio, Escribano Público.

Mz.11-4492-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gumersindo Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 26 de 1919. — José Babio, Escribano Público.

Mz.8-4139-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Roberto de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babio, Escribano público.

Mz.6-4408-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Hamner para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de contribución inmobiliaria, impuesto al ausentismo y municipal respecto a una finca ubicada en esta ciudad, calle Paysandú, manzana número 78, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — Enrique Schweizer.

Feb.15-4067-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Antonio Martins y Ana Cándida Fagúndez, en trámite en este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos Feliciana, Luciana y Cándida Martins, Gil, Juan Antonio, Carlinda, Líbano, Generosa Placilina, Ana Isabel y Lidia Martins, de bautismo de la heredera Feliciana Martins, de matrimonio de los causantes, de matrimonio de Juvencio Martins, y de nacimiento de sus hijos Daniel Antonio, Anacleto, Máximo e Irene, por contener los siguientes errores: En las de Feliciana, Luciana, Cándida, Gil, Juan Antonio, Carlinda, Líbano, Generosa Placilina, Ana Isabel y Lidia Martins, aparece el nombre del padre equivocado, en vez de Juan Antonio Martins, que es el que corresponde, figura con el de Juan Martínez o Juan Antonio Martínez. La de bautismo de Feliciana Martins, se hace aparecer a ésta como varón, con el nombre de Feliciano. La de matrimonio de los causantes, los nombres de éstos están equivocados, en vez de Juan Martínez y Ana Fagúndez, deben ser Juan Antonio Martins y Ana Cándida Fagúndez. La de matrimonio de Juvencio Martins, y en las de nacimiento de sus hijos Daniel Antonio, Anacleto, Máximo e Irene Martins, deben hacerse estas rectificaciones: El apellido de la esposa de don Juvencio Martins, doña Primitiva Denis, debe escribirse Denis, y no de Niz, como figura en ellas; lo mismo ocurre con el apellido del padre de ella, don Antonio Francisco Denis. A don Juvencio Martins se le llama en algunas Jovencio, y en todas aparece dicho señor como hijo de Juan Martins o Martínez, en vez de decir Juan Antonio Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.19-4645-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina; y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando: por tres costados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curtina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres los había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez, por cesión y subrogación que ésta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Claudio A. Viera; a la expresada señora doña María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sagarra en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Faustino Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado Haydée y Pura da Rosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente. La chacra número doscientos cuarenta y nueve, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, de 20 hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y nueve centiáreas y mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados, bien que hubo el exponente por cesión de derechos posesorios que le otorgó doña Eustaquia Acosta, viuda de don Anacleto Santander, y cuyos límites son: por un lado, el camino que de esta ciudad va al Paso de Santander del arroyo Tranqueras; por otro, con Claro Santos; por otro, con Eustaquio

Acosta, y por otro, con Carmen Aguirre; estando comprendidos en el inmueble hipotecado los edificios, cercos y demás mejoras que contiene. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4338-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.15-4569-v.mz.25.

Emplazamiento

De mandato de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Luis Saravia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Jacinta Corbo, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio que lo represente Asimismo se le hace saber que el comparendo dispuesto por el artículo 187 (caso 3.o), del Código Civil, tendrá lugar el día diez y siete de Mayo del corriente año, a las once horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. A sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1919.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.20-4198-v.mz.25.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2o turno

Casita en el barrio Miramar; el miércoles 2 de Abril, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Albam, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 41 de la fracción B, compuesto de 604 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud a calle de 12 metros de ancho; 58 metros 90 centímetros en el Este, por donde linda con el solar número 42; 61 metros 90 centímetros en el Oeste, por donde linda con los solares del 1 al 6, y 10 metros 40 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con terreno de doña Carmen Buxareo de Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Mz.18-4630-v.ab.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión del doctor Miguel A. Tomé contra la sucesión de Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el señor martillero Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el paraje denominado "La Estanzuela", próximo a Punta Carretas, en este Departamento, con el afirmado de sus frentes pagado, designados en el plano respectivo con los número 5 y 6 de la fracción letra D, y compuestos, por estar unidos, de 237 metros 88 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a calle de 17 metros de ancho, por 12 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste, con el solar 7; por el Sudeste, con el 22 y por el Nordeste, con el 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4634-v.ab.3.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis J. Velazco, solicitando la venta de una propiedad", se hace saber al público que el día 5 del entrante Abril, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, cuyo bien, según título, se deslinda como sigue: Un solar de terreno con el edificio en el construído, situado en esta ciudad, con frente al Sur a la calle San Luis, hoy Cerrito, por donde mide 5 metros con 13 centímetros, y tiene por ese lado señalada la puerta del edificio con el número 40, hoy 213 y 215; 42 metros 950 milímetros de fondo, y según plano levantado en Junio 17 de 1912 por el agrimensor Javier Alvarez, tiene dicha propiedad 6 metros 02 de frente al Sur a la calle Cerrito, distando 10 metros 21 centímetros a la calle Pérez Castellanos; en la línea Norte tiene la misma extensión que en la del Sur. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 4,000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Jentschik, Misiones 1482.

Mz.15-4651-v.ab.5.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de alquileres", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto en total de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando; por un costado y el fondo, con terreno de doña Francisca López de Pogliano, y por el otro, con terrenos de don Ceferino M. Delnond y don Pedro Dembchelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de trescientos treinta pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serlo aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 13 de 1919. — A. F. Huelmo.

Mz.18-4644-v.mz.31.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos intestado Emilio Lughe e incapaz Joaquín Mas Flera, y del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, sucesión Andrés Comas, venderemos, al mejor postor, en nuestro salón, Zabala 1388, muebles en construcción, maderas, banco de carpintero, herramientas, camas, colchones, ropas, valija, baúles, espejo, sillas y muchas más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta.

El jueves 27 del corriente, a las 14 horas.

Mz.15-4592-v.mz.25.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, el martillero Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, un terreno de chacra con lo en él edificado y cuantas mejoras existen, ubicado en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "La Amarilla", compuesto de un área superficial de dos hectáreas y siete mil cien metros, que lindan: al Norte, Avenida Alberdi; al Sud, sucesión Quiroga; al Este, Pedro Gallino, y al Oeste, Antonio Parodi. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Julio Galliazzi, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 8 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.14-4557-v.mz.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De un automóvil Doble Faeton.

El día 24 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, venderé, por la base de 116 pesos 67 centésimos, el coche mencionado, de 4 asientos, 1 cilindro y cambio directo, en buen estado de conservación.

La venta es al contado, y la entrega de inmediato.

Esta venta fué ordenada por el señor Juez L. don Roque Ceruzzi Rossi en autos seguidos por Urta y Cía. contra Vicente de la Fuente, cobro de pesos, ejecución por costas.

El coche puede verse en la cochería de Urta y Cía., Misiones entre 25 de Mayo y Cerrito, donde se encuentra depositado.

Más informes, el martillero, Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Mz.14-4544-v.mz.24.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges José Indalecio Suárez y Flora Cuadro, de los cuales es única heredera la menor Leonela Carmen Suárez, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el Alguacil y suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la primera sección de este Departamento, paraje llamado Sauce de Tacuarí, compuesta una de diez hectáreas y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, campo de la sucesión de Antonio Godiño; al Este, la fracción de Faustino Saracho de Cánepa, y al Oeste, la misma señora y Doroteo Cánepa. La otra fracción se compone de una hectárea, quince áreas, noventa y cinco centiáreas y veintisiete decímetros, que, proindivisa, linda: al Norte, la sucesión de Regino Noble; al Este, con Faustina Saracho de Cánepa, y su hijo Doroteo Cánepa. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cincuenta pesos la hectárea, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-4556-v.mz.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Casita y terreno en el Pueblo Victoria, calle Reconquista entre Bella Vista y Constitución.

En la puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido

por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Antonino Hernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 de Marzo corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintiuno de la manzana doscientos cincuenta y dos, compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinticuatro centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Reconquista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con los solares números veintidós y veintiséis; por el Sudoeste, con el veinte, y por el Oeste, con el veintisiete. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada. Los antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Mz.14-4528-v.mz.28.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Con frente al Camino Reducto, una buena fracción de tierra con muchísimas mejoras.

El lunes 31 de Marzo, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Don Andrés Pérez Casavalle y Angela Electra de Pérez Casavalle", se hace saber al público que el día 31 del corriente Marzo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero Manuel Catrufo (hijo), asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción, según plano levantado en 31 de Junio de 1917 por el agrimensor A. Grau Rossell, encierra un área de 3 hectáreas 640 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con sucesión Bascaut; por el Sud, el señor Borro; por el Oeste, con sucesión Bascaut, y por el Este, con camino Reducto, y según títulos el bien relacionado se compone de 2 hectáreas 2.768 metros 8 decímetros cuadrados, siendo el excedente de área poseída por las sucesiones vendedoras desde hace más de treinta años. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 2.286.66 centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo exclusivo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-4539-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Alonso o Alonzo", se hace saber al público que el día 28 del corriente Marzo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a vender en pública almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, el siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Sayago, con frente al Oeste a la calle General Flores, señalado con el número 75, fracción B, y compuesto de 225 metros 15 centímetros cuadrados según plano del agrimensor don Carlos M. González, según boleto de venta número 5708, expedido el 13 de Abril de 1912 por el Banco Popular del Uruguay. Este bien ha sido tasado en $ 570.00, y las mejoras en $ 405.00, total: $ 975.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación total del referido bien; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura o traspaso, etc. son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4519-v.mz.28.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un campo con 641 hectáreas, en la 10.a Sección judicial de Paysandú, sobre el río Queguay Grande, y el arroyo Queguay Chico.

El 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: Banco Hipotecario del Uruguay contra José Moll, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el señor martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado en Julio de 1883 por el agrimensor señor Juan Basso, de una superficie de 614 hectáreas 1.701 metros 13 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, campos del señor Juan Etcheyola; por el Sud, el río Queguay Grande; por el Este, el arroyo Queguay Chico, y por el Oeste el arroyo Buricuyupí. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos. La deuda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del 60 por ciento del precio obtenido en la venta. 3.o Que en caso de que el 60 por ciento a que se refiere el artículo 82, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 y los títulos en el Banco Hipotecario. 5.o Que de la traba del embargo efectuado resulta que don Ramón Leguizamo tiene celebrado con don José Moll un contrato privado que vence en Julio de 1919 para explotar el monte a razón de $ 0.50 por carrada de leña. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se previene, a los efectos de las cláusulas 2.a y 3.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual el treinta y uno de Marzo de 1919 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de $ 11.000 en títulos hipotecarios de la serie Q, o sobre la parte nominal de ella que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

Más informes, en mi escritorio, calle Juncal número 1428.

Mz.11-4384-v.ab.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos sucesorios de Pantaleón y Tomasa Fernández, Tomasa Morales de Fernández y Fermín Pérez, se hace saber al público que en este Juzgado, el día 28 de Marzo próximo, de las 10 a las 11 horas, procederá el suscripto a la venta de una fracción de terreno ubicada en el Tala, de esta sección, de 34 hectáreas 5.101 metros 26 decímetros setenta y siete centímetros, lindante: Norte, Cleta Morales y Antonio González; Sur, Pantaleón Fernández (hijo); Este, Tomasa Morales de Viñole y Oeste sucesión de Antonio Morales. Se previene: Que no será admitida oferta menor de los dos tercios del aforo de $ 3.050.00, apreciada para el empadronamiento, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Febrero 27 de 1919. — Pedro Sozo, Juez de Paz.

Mz.11-4490-v.mz.26.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el domingo 30 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina, y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticoechea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el 10 de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 5 de 1919. — Bernardo Paz.

Mz.10-4465-v.mz.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente seguido por la Sucursal del Banco de la República contra José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contengan: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Machado de la mensura que practicó en Febrero de 1894, de 1.475 hectáreas 7.620 centiáreas, lindando: por el Norte, con las sucesiones Acosta y Díaz; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Francisco y Guillermo Chifflet, y por el Oeste, con Antonio Saratzola. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Pedro Ponce y Juan P. Lamolle en Septiembre y Octubre de 1886, de 106 hectáreas 2.498 metros, y linda: por el Norte, con Joaquina Arguello; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Atanasio Arguello, y por el Oeste, con Lorenza Arguello y Albino Díaz Ferreira. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, y compuesta de 102 hectáreas, 9.812 metros 65 decímetros, limitada: al Norte, por las fracciones uno y dos, de Rufino y Loreto Acosta; por el Sud, con Antonio Saratzola y José María Garmendia; por el Este, la fracción cuatro, de Pedro Vique, y por el Oeste, cañada por medio, con campo de Bernardino Montedeoca. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, que linda: por el Norte, con Eugenio Moreira; por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Luciano Vera, y por el Oeste, con Albino Díaz Ferreira. E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 38 hectáreas 8.155 centiáreas y 74 decímetros, que linda: por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Francisco Moreira y Leonor Arballo; por el Oeste, con Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y por el Norte, con Calazán Moreira. F) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 295 hectáreas 1.123 centiáreas y 64 decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con Juan Peirano; por el Sud, con Antonio Saratzola, y por el Este, con José María Garmendia. G) Otra fracción de campo

situada en el mismo paraje, compuesta de 22 hectáreas 7.338 centiáreas y 80 decímetros que linda: al Norte, con el arroyo Maulas; al Sud y Este, con José María Garmendia; al Oeste, con la cañada de Las Horquetas, y al Sudoeste, con Rufino Acosta. H) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 30 hectáreas 7.707 centiáreas y 98 decímetros, que linda: por el Norte, con José María Garmendia; por el Sud, con Rufo R. Guerrero; por el Este, con Segundo Moreira, y por el Oeste, con Ramón Gorgal, Encarnación Muela y Luciano Vera. I) Una finca con el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de 24 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Camp, hoy denominada Zapicán, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Cánovas; al Sud, con Enrique Barruetaveña, y al Oeste, con Juana Balvé. J) Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 metros 1.905 centímetros cuadrados, y según mensura practicada el dos de Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Visetti, consta de 24 hectáreas 753 metros 1.540 centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el río San Salvador y una cañada falsa, divisoria ésta con don Pedro Pablo Caubo; al Sud, con José Deus y con la Asociación Rural, respectivamente, camino por medio, y al Oeste, con A. Aguilar, también camino por medio, y Clotardo Puig, respectivamente, separado en parte con éste por el mismo camino. Dicho terreno se halla dividido en dos fracciones por el camino público que da acceso al puente de San Salvador, que es propiedad del Estado, y no se ha tomado en cuenta al hacer el deslinde general, no obstante haberse deducido el área que ocupa dentro del predio. K) Otro terreno de labranza, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de varias fracciones contiguas, que, según títulos, miden en conjunto una superficie total de 85 hectáreas 5.941 metros con 81 decímetros cuadrados, pero que, según mensura practicada por el mismo agrimensor Visetti en la fecha antes indicada, consta solamente de 72 hectáreas 1.277 metros y 45 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, camino por medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con la sucesión de Juan Ordoño, y por línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez y en parte Carlos Guimera; al Sud, el arroyo Díaz, divisorio con la sucesión de Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con José Barrenechea y la sucesión Ordoño, respectivamente, y por una línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, en otra parte con don Carlos Guimera y en otra parte con la vía del ferrocarril y con la sucesión de Basilio Chelle, respectivamente, y al Oeste, con la citada sucesión de Juan Ordoño. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 27 de 1919. — José Babio Escribano Público.

Mz.8-4438-v.ab.7.

ITALO SUPPARO

JUDICIAL

El día 28 de Marzo, a las 16 horas, venderé estos espléndidos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Asdrúbal E. Delgado contra Juan Bergues y Oliver y la sucesión de José Crossi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Marzo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Italo Supparo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Burgues, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Sud con el número 2, del señor Bergues, y por el Norte, con el número 4. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Reducto, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste al Camino Burgues, donde la puerta está designada con el número 97, por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar número 8; por el Norte, con el 3, y por el Sud, con el 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-4435-v.mz.28.

ITALO SUPPARO

JUDICIAL

El día 25 de Marzo, a las 16 horas, venderé este espléndido terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Asdrúbal E. Delgado contra Juan Bergues y Oliver y la sucesión de José Crossi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Marzo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Italo Supparo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Burgues, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Este, donde confina con el solar número 8; al Norte, con el número 5, de don Antonio Gonzalez, y al Sud, con el número 3 del señor Bergues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-4436-v.mz.25.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo del Castillo, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno en esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y siete del cuarto cuartel, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros setenta y tres decímetros y veinte centímetros, lindando al Norte con la calle Yaguarón, al Sur y al Oeste, con terrenos del mismo solar tres, y al Este, con la calle Yi. La propiedad referenciada pertenece a don José González Alizal, y se manda vender en los autos que le sigue doña Francisca Casull de Llorens, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-4431-v.mz.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por don Modesto J. Iturralde contra Juan Francisco Echave, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, que mide, de frente al Sud a la Plaza Independencia, calle Colón por medio, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por ser esquina, son de frente al Oeste a la Avenida Brasil, lindando al Norte con Enrique Harretche y al Este, con doña Ignacia Ibarmendi de Aroztegui. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los que tengan interés en examinarlos. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-4429-v.mz.24.

ANTONIO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Amorós, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: De una casa de material, compuesta de una pieza con techo de zinc, y limita así: por el Este, con calle pública; por el Oeste, con Antonio Cesta; por el Norte, con María Nemo, con Luis Pelliza y con Antonio Miguel Rado, y por el Sur, calle proyectada por medio, con Isabel N. da Guiovello, y un terreno alambrado con tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Esta venta fué ordenada por el infrascripto en los autos seguidos por José A. Vitar contra Antonio Muse Resh o Antonio Moisés Resh, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Tranqueras, Febrero 26 de 1919. — Eulogio Auraga, Juez de Paz.

Mz.6-4406-v.mz.21.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la linda casita-jardín, sita en la calle Cuarta número 61 (Barrio de Propios), casi esquina Bulevar de Propios, compuesta de 2 piezas, cocina, w. c. y aguas corrientes.

El domingo 23 de Marzo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor. Todo de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Andrés Heraldo contra don Manuel Silveira por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Diciembre de 1907 con el número 61 de la fracción 13 del Barrio de Propios, compuesto de una superficie de 140 metros 90 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Cuarta; 12 metros 74 centímetros en el lado Nordeste, confinando con el solar 62; 15 metros 44 centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares 59 y 60, y 10 metros 36 centímetros en el Noroeste, por donde linda con don Martín Larrart. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — José Pedro Barbat, Actuario.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Mz.6-4404-v.mz.22.

JOAQUIN J. ROMERO

Por partición de herencia. Al mejor postor.

El día 20 de Marzo, a las 16 horas, de la propiedad sita en la Avenida 8 de Octubre números 38, 40 y 42 (numeración antigua), esquina Bulevar Artigas, y frente al Hospital Italiano. Ubicación estupenda y de gran porvenir. Donde nadie vende y todos desean adquirir.

El mismo día, a las 16 horas y 30, de una espléndida casa-quinta, ubicada en el camino Maldonado (Barrio Bella Italia), compuesta de 4 piezas, cuarto de baño, cocina, cochera y gallineros, árboles frutales, parral e infinidad de plantas de diversas clases. Area de terreno 1.486 metros 64 decímetros.

Acto continuo venderé un solar de terreno contiguo, compuesto de un área superficial de 743 metros 32 decímetros, o sea 12 metros 2 decímetros de frente al camino Maldonado, por 61 metros 84 centímetros de fondo. Ambos inmuebles dan frente al camino Maldo-

gado, es decir, la continuación de 18 de Julio, con tranvía a la puerta número 54.

Al mismo tiempo remataré varios muebles que existen en la propiedad a venderse, que estarán a la vista de los interesados el día del remate.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Angela Chury de Dueós", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, a las diez y seis horas y treinta, respectivamente, y a las 16 horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de su ubicaciones, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: dos solares de terreno situados, en las Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, designados con los números uno y dos en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, siendo el solar señalado con el número uno de figura triangular y compuesto de una superficie de ciento tres metros cincuenta decímetros, con diez y ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Ocho de Octubre, y veintitrés metros de frente también al Oeste sobre el Bulevar G. Artigas, y 11 metros cincuenta centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar número dos, que tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros, con doce metros de frente al Sudeste a la calle Ocho de Octubre, diez y nueve metros cincuenta centímetros en el costado Nordoeste, confinando con el solar número tres, de propiedad de don Bernardo Barthe; once metros cincuenta centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar número uno, y quince metros con cincuenta centímetros en la línea del Oeste, que tiene frente al Bulevar General Artigas. 2.o A las diez y seis horas y treinta: Dos solares de terreno designados con los números tres y cuatro de la manzana número tres del Barrio Bella Italia, jurisdicción de este Departamento, cuyos solares, según plano del ingeniero Aquiles Monzani, se componen, por estar unidos, de un área superficial de un mil cuatrocientos ochenta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros, deslindados así: veinticuatro metros cuatro centímetros de frente al Sudeste al camino de Maldonado, por sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, y lindan: por el Nordeste, con el solar número dos; por el Sudoeste con el solar cinco, y por el Nordoeste, con el solar once. 3.o A las diez y seis y treinta: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en este Departamento, paraje conocido por Barrio Bella Italia, señalada con el número cinco de la manzana número tres en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, encerrando una superficie de setecientos cuarenta y tres metros treinta y dos decímetros, que se deslindan así: doce metros dos decímetros lineales de frente al Sudeste sobre el camino nacional a Maldonado; igual dimensión en la línea Nordoeste, por donde linda con parte del solar número once, comprado por María Dolores Pinho; sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros también lineales en los costados Nordeste y Sudoeste, lindando por el primer viento con el solar número cuatro, de la sucesión de don Antonio Ambrosoni, y por el segundo viento con el número seis, de Pedro H. Palacios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.5-4388-v.mz.20.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ernestina Goyenetche de López Franco y su esposo Martín López Franco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en las puertas de la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Treinta y Tres, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: El primero, que está situado en la manzana número 8, consta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la calle Manuel Lavalleja, por 52 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a la calle Avelino Miranda; lindando por el Este con finca del señor Lorenzo Ferreira alespolet, y por el Norte, con la señora Josefa Irigaray. El otro terreno está situado en la manzana número 12, consta de 10 metros 137 milímetros de frente al Este a la calle Avelino Miranda, por 12 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de don Bautista Bonifon; por el Sud, confina con el del señor Isidro Miraballes, y por el Norte, con el de la señorita Constancia A. Goyenechc, y según plano levantado el 17 de Agosto de 1915 por el agrimensor señor Eduardo Jeannies, la línea del frente al Este tiene una longitud de 10 metros 70 centímetros, y la del fondo al Oeste 10 metros 55 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos. La deuda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del sesenta por ciento del precio obtenido en la venta; 4.o que en caso de que el sesenta por ciento a que se refiere el artículo 82, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Diez Falp, Actuario.

Nota importante — Se previene, a los efectos de las cláusulas 3.a y 4.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome á su cargo, el cual, el 31 de Diciembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.678.00, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de pesos 3.700.00, en Títulos Hipotecarios de la serie Q o sobre la parte nominal de ella, que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

La propiedad está arrendada, produciendo $ 31.00 mensuales.

Más informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en mi oficina, Treinta y Tres número 1378.

Mz.5-4342-v.mz.25.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Importante remate. Fracción de campo para agricultura, compuesta de 191 hectáreas 7.884 metros, más o menos, situada en el distrito del Perdido, 12.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Remataré el 14 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Civil de primer turno, calle Rincón número 472, con la base de 72 pesos la hectárea, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Olivera", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de setenta y dos pesos la hectárea, de una fracción de campo compuesta de ciento noventa y una hectárea siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, en el distrito del Perdido, señalada en el plano respectivo con la letra A, y cuyos límites son: por el Norte, Drable Hermanos; por el Este, Sud y Oeste, con demás campo de la sucesión de don Manuel Olivera, y que corresponden en la sucesión de don Manuel Olivera a los menores Carolina y Luciano Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y más datos, Ejido 840.

Feb.24-12.5-v.mz.25.

ALBERTO ALONSO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De la mitad de diez fracciones de campo en Chamizo, 3.o sección judicial de San José, y de una casa-quinta en el Paso del Molino, con frente a calle pública de 17 metros, entre las de Junta y Paraíso, a 100 metros de la Avenida Agraciada, compuesta de un chalet de altos y bajos, con 6 piezas grandes y 3 chicas, terraza, jardín y quinta.

Facilidades de pago. La Caja Obrera ofrece al comprador, con garantía hipotecaria de los mismos bienes, $ 14.000.00 por el campo y $ 4.000.00 por la casa-quinta.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estos bienes por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Carmen Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) La mitad que le pertenece en posesión y propiedad, en diez fracciones de campo contiguas, señaladas del número uno al diez inclusive, situadas en el Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, en esta República, que comprenden una extensión superficial de quinientas catorce hectáreas, once áreas cincuenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros, las cuales han sido mensuradas en el mes de Septiembre de 1917 según plano del agrimensor don Alfredo Lerena con las áreas y límites que resultan de las escrituras de adquisición, que son los siguientes: La primera fracción, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, lindando: por el Noreste, con la sucesión de don Pedro Crosa; por el Sudeste, con don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Félix Luz Barragán, y por el Sudoeste, con los señores Isidro García Hermanos. La segunda fracción, compuesta de ciento setenta hectáreas cincuenta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, confinante por el Noreste con don Agustín Ungo y la sucesión Crosa; por el Sudoeste, con don Miguel Silva y don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Eustaquio Santos, y por el Sudeste, con don Santos Manuel Barragán. La tercera fracción, de ciento veintisiete hectáreas noventa y una áreas y diez centiáreas, lindando: por el Noreste, con don Agustín Ungo; por el Sudoeste, con don Miguel Silva; por el Noroeste, con los señores Isidro García y Hermanos, y por el Sudeste, con don Abelardo Pérez. La cuarta fracción, de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y un metros con cincuenta y un decímetros, lindando: por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con doña Francisca Clavell; por el Sudeste, con don Diego Artola e Hijos, y por el Noroetse, con la fracción número cinco, de doña Balbina Barragán. La quinta fracción, compuesta de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, confinando por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con don Francisco Clavell; por el Sudeste, con la fracción seis, de los señores Artola e Hijos, y por el Noroeste, con la fracción número cuatro, de doña Manuela Fernández. La sexta fracción, de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte con doña Dominga Silva y Sepergo; por el Sud, con doña Ignacia Silva y Sepergo; por el Oeste, con doña Isabel y doña Severa Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Ildefonso y don Marcelino Silva y Sepergo. La séptima fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte, con los señores García Hermanos, hoy Artola e hijos; por el Sud, con doña Guillermina Silva; por el Este, con Teodoro Silva, y por el Oeste, con doña Marcelina y don Dionisio Silva. La octava fración, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindante: por el Norte, con los señores Isidro García Hermanos, hoy Artola e Hijos; por el Sud, con doña Dominga Silva, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. La novena fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindando: por el Norte, con los señores Isidro García y Hermanos; por el Sud,

con doña Isabel Silva; por el Este, con don Félix Romano, y por el Oeste, con don Domingo Silva. Y la décima y última fracción, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, setenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas y cincuenta y nueve decímetros, confinante: por el Norte, con la fracción dos, de don Ildefonso Silva y Sepergo; por el Sud, con la sucesión de doña María Antonia Pérez de Domínguez; por el Este, las fracciones cinco, seis y siete, de don Fernando don Damián y doña Ignacia Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. B) Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de 1908 porel agrimensor Alfredo Larena con los números trece, catorce y quince, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departaemnto, paraje denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encierran así: cuarenta y seis metros veinte centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre calle pública de diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado Noroeste, lindando con el solar número diez y seis; cuarenta y seis metros y ochenta centímetros en la línea del fondo, al Noreste, confinando con los solares números tres y cuatro, y cincuenta metros en el costado Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, y en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.21-4204-v.mz.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada el doce de este mes corriente por el escribano don Américo De León, cedí a don Feliciano Marcos Pichuaga y a don Ciriaco Basaldegui todo lo que me correspondía en una casa de comercio establecida en el pueblo de Migues, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y compra de frutos del país, bajo la razón social de Pedro Gastelú y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Migues, Marzo 15 de 1919. — Pedro Gastelú.

Mz.19-4677-v.ab.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Felipe Lesita las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Baltazar Russich.

Mz.19-4676-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de viticultura y vinicultura, denominada "Bodega Alianza", y que giraba bajo la firma de Marziali y Balbuena, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Livio Marziali. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en Villa Colón, domicilio del establecimiento, ó presentar las cuentas al escribano Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Livio Marziali. — Daniel Balbuena.

Mz.19-4673-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por documento privado firmado entre los suscriptos, don Francisco P. Rossini se comprometió a vender a don Miguel Turienzo el negocio de restaurant que tiene establecido en la casa calle Maldonado números 852 y 856, esquina Andes, con todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Francisco P. Rossini. Miguel Turienzo.

Mz.19-4671-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. Bernardo Beyhaut.

Mz.19-4668-v.ab.23.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que el 1.o de Abril de 1919 disolveremos la sociedad comercial que teníamos Rogelio Z. Ordeix y Gonzalo Arias Alonso y formaremos una nueva sociedad con la misma razón social de Ordeix y Arias Alonso, entre Jorge Ordeix y Gonzalo Arias Alonso, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad actual. — Ordeix y Arias Alonso.

Mz.19-4687-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bueros Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 89, esquina Inglaterra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Juan M. González.

Mz.19-4686-v.ab.8.

Venta de restaurant

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Marió, he contratado vender a favor de los señores Agustín Manini y Lorenzo Nino el restaurant y café sito en la calle Chile número 231 (Villa del Cerro), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Jacinto Cuore. — Lorenzo Nino y Manini.

Mz.19-4685-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.

Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.

Mz.18-4653-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacen saber que por escritura autorizada por el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta ciudad para la fundición de hierro, bronce y demás anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Aída Bianchi. — Orestes Bianchi. — Luis M. Ba... dora Vázquez.

Mz.18-4650-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Por escritura pública de fecha 11 de Marzo del corriente, otorgada ante el escribano don Adolfo Segovia ha quedado parcialmente disuelta la firma Artigue y Cía., por separación amistosa y voluntaria de uno de los socios. La casa seguirá girando en plaza bajo la misma firma, y atendida como hasta hoy por los socios Adolfo Aviotti y Juan Artigue. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, hacen esta publicación por el término correspondiente. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Artigue y Cía.

Mz.18-4646-v.ab.1.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Melitón Medina las existencias del "Restaurant Suizo", establecido en la esquina de las calles Sarandí y Treinta y Tres Orientales, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran con sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro en casa del suscripto, calle 18 de Julio esquina Convención. — Paysandú, Marzo 12 de 1919. — Victorio Lezcano y Compañía.

Mz.17-4623-v.ab.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Núñez y Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Cándido Pereira.

Mz.17-4622-v.ab.5.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sapone.

Mz.17-4618-v.ab.16.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber al público, comercio e instituciones, que por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot el día 12 del corriente mes ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., con domicilio en esta ciudad, casa número 7[illegible] de la calle Uruguay. Por la misma escritura los señores Ramón e Isidoro Bello convinieron vender a los señores Gualberto Gutiérrez y Robinson Sica toda la parte que les correspondiera en la casa de negocio de instalaciones eléctricas sita en el expresado domicilio. Se cita a los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Ramón Bello. — Isidoro Bello. — Gualberto Gutiérrez. — Robinson Sica.

Mz.15-4595-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido en disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Lacroix, Morera y Franco para la explotación del negocio de fábrica de [illegible], aguas gaseosas, caramelos, especierías y torrefacción de café, comprando los socios Lacroix y Franco la parte del señor Sebastián Morera. — Aníbal Lacroix. — Humberto Franco. — Sebastián Morera.

Mz.15-4583-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de

comercio, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta villa bajo la razón de Salineri y Salaberría en los ramos de café, billar, bar, confitería y empresa de representaciones teatrales y cinematográficas, en escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con esta misma fecha, haciéndose cargo el señor José M. Salineri del activo y pasivo de dicha sociedad para continuar en el giro de las mismas operaciones. — Pando, Marzo 15 de 1919. — José M. Salineri. — Enrique Salaberría.

Mz.15-4568-v.ab.4.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Capambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Gumersindo Rodríguez el negocio que en el ramo de tienda y almacén, tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Pedro Rolando.

Mz.14-4565-v.ab.3.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Rizzozero, los señores Lamaison y Villemur (sociedad compuesta por los señores Emilio J. Lamaison y Luis Villemur), venderán a los señores Lamaison y Cía. (razón social que se constituirá y la compondrán los señores Emilio J. Lamaison, Pedro Laxalde, Horacio L. Machado y Miguel Goulard Hablaga), su establecimiento comercial en el ramo de bodega de vinos, quedando por ese hecho disuelta la nombrada sociedad Lamaison y Villemur. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio de la firma, casa números 1419 y 1421 de la calle Bartolomé Mitre, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Emilio J. Lamaison. — Luis Villemur. — Pedro Laxalde. — Horacio L. Machado. — Miguel Goulard Hablaga.

Mz.14-4548-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Paleo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Paleo, continuando el mismo negocio que la extinguida firma por su exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Jesús Gómez. — Jesús Paleo.

Mz.14-4547-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 11 del corriente ante el escribano don Jerónimo Raveca se ha disuelto la firma social de esta plaza Luaces y Gianoni, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1919. — Juan Luaces.

Mz.14-4559-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura de esta fecha ante el escribano don Mario Gondoya, hemos disuelto la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma L. Glorello, Vacchelli y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Lorenzo Glorello Vacchelli. — Oscar Legris.

Mz.14-4545-v.ab.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Iroz Hermanos, establecida con casa de préstamos en calle Cindadela número 1278, quedando cargo del activo y pasivo el socio don Juan Iroz. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Gabriel Iroz. — Juan Iroz.

Mz.13-4541-v.ab.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que según compromiso de compraventa hecho ante el infrascripto escribano, la sucesión de don Antonio Castelnuovo ha prometido vender a la firma Molinari y Cía. su establecimiento comercial en vidrios y anexos, que giraba en esta plaza, calle Daymán números 1576 a 78. Los que tuvieren créditos contra la citada firma Antonio Castelnuovo deben notificarlos, a sus efectos, al infrascripto escribano, calle 18 de Julio número 1017, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — F. Palomino Zipitría.

Mz.13-4540-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad comercial e industrial que tenían establecida en el Departamento de Soriano, Estación La Lata, bajo la razón Juan M. Domínguez y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan M. Domínguez, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Marzo 11 de 1919. — Juan M. Domínguez. — Doroteo Unpiérrez.

Mz.13-4533-v.ab.2.

Al comercio y al público

El establecimiento denominado "Hotel España", radicado en esta Capital, Plaza Independencia número 829, con todas sus instalaciones, útiles y enseres, ha sido vendido a los señores Dionisio Santinos y Pardo Hnos. Se hace esta publicación a los efectos legales, y a fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer acudan al mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Antón.

Mz.13-4527-v.ab.2.

Constitución de sociedad

Teniendo proyectado constituir una sociedad comercial con don Isabelino Arigón para continuar los negocios de almacén y anexos en mi local del Corralito, Departamento de Soriano, y debiendo quedar concluídas las operaciones de ese comercio que hasta hoy giró a mi solo nombre en el citado paraje, solicito de todos los que tengan cuentas conmigo relacionadas con dicho negocio, quieran presentarse dentro del término de treinta días en mi domicilio para serles abonadas. — Dolores, Marzo 8 de 1919. — Francisco Menchaca.

Mz.13-4534-v.ab.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José Barreiro las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Presidente Giró número 18, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Miguel Dicanora.

Mz.12-4525-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Moises mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazalaz.

Mz.11-4488-v.ab.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín D. Maciá he contratado vender a favor de don José Sadd el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Guaná número 2001, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha oficina, Colonia 1550, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Pablo Sarniguet (hijo).

Mz.12-4521-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha y de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Estapé y Lorenzo Musante, en el ramo de almacén de comestibles, café y bar, establecido en la calle Continuación Agraciada número 239, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Musante. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Alfredo Estapé. — Lorenzo Musante.

Mz.10-4462-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de doña Manuela Nicolini de Fulgar las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Nacional esquina Tonkinson (Paso de la Arena), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — J. Serrano y Cía.

Mz.10-4472-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que habiendo prometido vender la "Cigarrería Sportman" que tenía establecida en la calle Uruguay número 582, y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando a todos los acreedores de la mencionada casa comercial para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados, en la calle Uruguay número 582. — Salto, Marzo 4 de 1919. — Catalina P. de Enríquez.

Mz.10-4459-v.mz.29.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ludeke y Cía. las instalaciones de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay números 1181|83. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en mi escritorio, calle Uruguay número 1183. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Alberto Tobler.

Mz.10-4455-v.mz.31.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cazzolino hemos contratado vender a favor de los señores Pena y Vecairo el restaurant y café situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — Pena y García.

Mz.8-4442-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José Arana el almacén que tengo establecido en el camino de Suárez número 2999, esquina Asencio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la expresada disposición legal. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Lorenzo Mantovani.

Mz.8-4441-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público haber prometido vender al señor Pedro Turon Camp

la parte que me corresponde en el "Hotel Pyramides", de Turon y Cía., con todos mis derechos y obligaciones, quedando también a cargo de dicho señor todas las obligaciones que me corresponden en la extinguida sociedad Despagne, Laborde y Cía. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — J. B. Laliguant.

Mz.3-4418-v.mz.28.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jorge P. Anlul y Amene D. Anlul las existencias de mi casa de comercio "La Giralda", que gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1919. — Isaías Anlul.

Mz.7-4427-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que con fecha 27 de Febrero último hemos vendido al señor Vicente Labrano el activo y pasivo de nuestra fábrica de azul establecida en la calle Prim número 23 (Pocitos). — Montevideo, Marzo 7 de 1919. — Bonvehi, Oller y Cía.

Mz.7-4430-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Busto y Celestino Ponso el negocio de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia números 1184 y 1186, entre Avenida Rondeau y la calle Cuareim, denominado "De la Sirena". — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Valentín Mintegui. — Celestino Ponso. — Ramón Busto.

Mz.7-4432-v.mz.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Pérez y Franza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número esquina a la de Liniers (Barrio Pérez Castellanos), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — José Pérez González.

Mz.7-4426-v.mz.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha 26 de Febrero próximo pasado, en escritura autorizada por ante el escribano público don Carlos Berro y Antuña, hemos prometido vender al señor don Emilio C. Helal la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Martínez Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres Marzo 6 de 1919. — M. J. Martínez. — Ramón G. Martínez. — Angel Martínez.

Mz.7-4422-v.mz.27.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Martín Aguerre, mi casa de comercio situada en Sauce Chico, 2.a sección rural de este Departamento. A los efectos de las disposiciones vigentes, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 18 de 1919. — Rómulo Alvarez.

Maz.6-4394-v.ab.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Amadeo Llopart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — José Viñaplana.

Mz.6-4407-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro el día veintiséis del corriente mes y año, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Kramer y Rossi, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio don Juan Rossi, quien continuará las operaciones de la extinguida sociedad bajo su sola firma. — Salto Febrero 26 de 1919. — Kramer y Rossi.

Mz.6-4393-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Majo Andanas y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 133, denominada "Confitería Imperial". — Paysandú, Febrero 28 de 1919. — Santiago Cerini.

Mz.6-4389-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Hnos. y Real. Los socios José María Fernández y Francisco Fernández se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio por su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — José María Fernández y Hermano.

Mz.6-4409-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gualberto Weigel, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía número 54), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 28 de 1919. — Juan Varela.

Mz.6-4415-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de la firma Feliciano Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venezuela número 15 (Barrio Bolívar), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Santiago Buscaglia.

Mz.6-4405-v.mz.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don Juan H. Reid el negocio de almacén y venta de frutas de nuestra propiedad sito en la calle Agraciada número 1801. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Tellería y Arce.

Mz.6-4413-v.mz.26.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Jesús Trujo el comercio que tengo establecido en la casa número 1034 de la calle Uruguay, de esta ciudad, en la que deberán hacerse al comprador las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — A ruego de Antonio Badenas por no saber firmar: J. Costas.

Mz.5-4375-v.mz.25.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Julio Risso el despacho de bebidas situado en la Avenida 18 de Julio número 1776, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — José F. García.

Mez.5-4351-v.mz.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Antonio Mera el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Presidente Giró N.o 15, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Méndez.

Mz.5-4382-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en el ramo de almacén en el paraje denominado Rincón del Cerro, a don Angel Foyos. — Alitiano Burgos.

Mz.5-4379-v.mz.25.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Federico Siciliano y Cía. en el ramo de almacén al menudeo, con asiento en la calle Sierra número 1987, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Víctor Abarno. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — F. Siciliano. — Víctor Abarno.

Mz.5-4370-v.mz.25.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de los señores Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Francisco Lema el almacén que tenía establecido en la Avenida General Flores esquina Industria. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — Faustino Martínez.

Feb.27-4337-v.mz.25.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón social de Eladio Aguerreberry y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eladio Aguerreberry. Cumpliendo con las disposiciones de la ley hacemos esta publicación, a sus efectos. — San Ramón, Febrero 20 de 1919. — Eladio Aguerreberry. — Atiliano Aguerreberry.

Feb.27-4343-v.mz.25.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada con fecha de ayer en esta ciudad por el escribano José María Milán, he prometido vender a los señores Rafael E. Porley y Manuel Patrón mi casa de comercio denominada "La Platense", que en los ramos de confitería, café y billares gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio. Los compradores no se hacen cargo del pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hace esta publicación. — Durazno, Febrero de 1919. — Nicolás Giordano.

Feb.26-4308-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Cándido Paz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1002 esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Ouleda.

Feb.27-4336-v.mz.25.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliet Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Barro José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dabra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Dommingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Iaquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomársino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Anabilio
Muiños María B. de
Morán María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Peralta Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rueso Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Esposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Serrano Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurubaru Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunel y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappuri y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Aluoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gudianberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Galanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Mussetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxillo Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzen Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Aruidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 5 de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

4587-pie.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
FLORIDA			
Rural núm. 14......	Estación Pintado.....	M.	5 Marzo 1918
Rural núm. 31......	Paso R. de Mansavillagr	M.	5 Marzo 1919
CANELONES			
Rural núm. 50.....	Campos de Murialdo ..	M.	5 Marzo 1919
DURAZNO			
Rural núm. 43......	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15......	Chileno..............	M.	5 Marzo 1919
FLORES			
MINAS			
Rural núm. 10.......	Cerro Pelado	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14......	T[illegible]ral	M.	5 Marzo 1919
ROCHA			
2.o grado núm. 1...	Lascano..............	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50......	Otero Navarro	M.	5 Marzo 1919
TREINTA Y TRES			
Rural núm. 25	Rincón Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5.......	Pueblo Olimar.........	V.	5 Marzo 1919
TACUAREMBO			
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33......		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17......	Caras..................	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20......	Costa de Achar........	M.	5 Marzo 1919
RIVERA			
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28......	Mojrones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
ARTIGAS			
Rural núm. 22......	Paso de Ramos.......	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8.......	Puntas de Tres Cruces.	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32......	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2......	Artigas..........	M.	5 Marzo 1919
PAYSANDU			
Rural núm. 26......	Guichón	V.	5 Marzo 1919
RIO NEGRO			
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
COLONIA			
Rural núm. 12.......	Costa del Rosario....	M.	5 Marzo 1919

2806-pie.625.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a la señorita Julia Russi el taller de dibujos y bordados denominado "El Arte", que tengo establecido en esta ciudad, calle Convención número 1419. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la nombrada señorita Russi en el establecimiento indicado, dentro de treinta días, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Luis Vaisblatt.

Feb.27-4339-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a los señores Migues Hermanos la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la sección Migues, paraje denominado Sauce Solo. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso, en el local referido, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Sauce Solo, Febrero 25 de 1919. — Bartolo Bachino.

Feb.27-4347-v.mz.20.

Rescisión de convenio

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la farmacia que poseo en la ciudad de Minas, y que había firmado con don Luis Díaz Romero el 8 del corriente mes, he vuelto a hacerme cargo de la casa. — Minas, Febrero 23 de 1919. —Eduardo G. Lluberas.

Feb.26-4314-v.mz.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino E. Olascoaga las existencias de nuestra casa de comercio situada en Estación Menafra. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Febrero 20 de 1919. — Hijos de Miguel Menafra.

Feb.25-4284-v.mz.20.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que por escritura de fecha diez del corriente mes, autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para compraventa de haciendas, remates y comisiones en general, y que giraba en esta plaza con la razón de Beltro y Sunhary Haedo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Sunhary Haedo.

Mercedes, Febrero 15 de 1919. — Antonio Beltro. — Julián Sunhary Haedo.

Feb.22-4253-v.mz.27.